

LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓	✓		
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	✓	✓		
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	✓			
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	✓	✓		
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático	✓	✓		
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	✓	✓		
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	✓			
CÁSTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	EXCUSA			
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	EXCUSA			
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓			
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓	✓		
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	✓	✓		
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓			
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓	✓		
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓			
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	EXCUSA			
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	✓	✓		
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	✓	✓		
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	✓	✓		
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	✓	✓		
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical	✓	✓		
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN	✓	✓		
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico	✓	✓		
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	✓	✓		
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	✓	✓		
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	EXCUSA			
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo	✓	✓		
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacarí - ASOFADHACA	✓			
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres	EXCUSA			
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	✓	✓		
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	✓	✓		
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	✓			
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico	✓	✓		
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓	✓		
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	✓	✓		
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical	✓			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	✓	✓		
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	✓	✓		
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	✓	✓		
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	✓			

ACTA NUMERO # 39

FECHA Marzo 22/23

HORA DE INICIACION 10:03 AM

HORA DE TERMINACION 12:59 PM

UTL-148-2023

Bogotá, D.C., 21 de marzo de 2023

Doctor

JUAN CARLOS WILLS OSPINA

Presidente

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

CÁMARA DE REPRESENTANTES

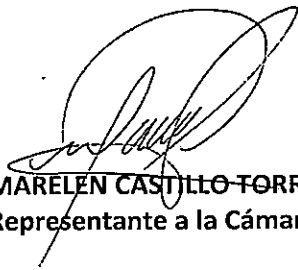
Ciudad

Reciba un cordial saludo, Apreciado Presidente:

De manera atenta, me permito presentar excusa por inasistencia a la sesión de la Comisión Primera Constitucional Permanente, programada para el día de mañana 22 de marzo de 2023, debido a que por recomendación médica me realizaron una cirugía y debo guardar reposo, con lo anterior adjunto incapacidad debidamente transcrita por el médico de la Cámara de Representantes.

Agradezco la acostumbrada gestión y atención a la presente.

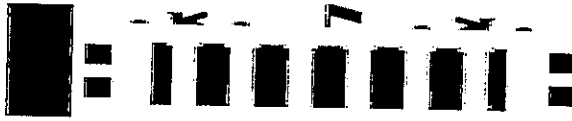
Cordialmente,



MARELEN CASTILLO TORRES
Representante a la Cámara

Proyecto: DVAD
Revisó: DVAD
Aprobó: DVAD

CO	COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
M.	CÁMARA DE REPRESENTANTES
21 MAR 2023	
HORA:	3:34 p.m.
FIRMA:	Esther.



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2023 3 21
Año Mes Día

CANTILLO TORRES MARLEN
1er. APELLIDO 2do. APELLIDO NOMBRES

IDENTIFICACIÓN 31933300

DIAGNOSTICO: MIGRAJENO + RINORRHOIA

CONTINGENCIA EG M. AT EP PRV

FECHA DE INICIO: Año 2023 Mes 3 Día 21

20 DIAS
(en letras)

(2)
(en números)

PRORROGA Si (2) DIAS DE INCAPACIDAD

F. MARLEN

[Handwritten Signature]
FIRMA Y REGISTRO MEDICO



RUTH
CAICEDO DE ENRÍQUEZ

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2023.

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria
Comisión Primera
Cámara de Representantes

Asunto: Notificación de Incapacidad Médica

Estimada Doctora Amparo,

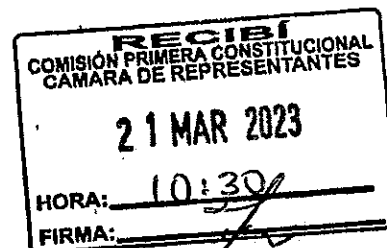
De manera atenta me permito informar que el día 21 de marzo de 2023, me fue programada una cirugía en la Clínica Marly y por lo tanto no podré asistir a la sesión de comisión programada para la fecha.

Adicionalmente, informo que una vez terminado el procedimiento y se me otorgue la respectiva incapacidad, la haré llegar a la Comisión Primera.

Agradezco su comprensión y gestión.

Cordialmente,

RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



Fecha y Hora de Solicitud: 21/03/2023 15:04

Consecutivo: IN-367/964

Pag 1/ 1



CLÍNICA DE MARLY

Cuida su Salud

DATOS DEL PACIENTE

Paciente: CAICEDO ROSERO, RUTH AMELIA, Identificado(a) con CC-30714984

Edad y Género: 65 Años, Femenino

Fecha de Nacimiento: 26/08/1957

Regimen/Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO/COTIZANTE

Nombre de la Entidad: COLSANITAS INTEGRAL (CIRUGIA AMBULATORIA)

Servicio/Ubicación: CIRUGIA/SALA DE CIRUGIA

Habitación:

Identificador Único: 505929-1

Diagnóstico: M674: GANGLION

INCAPACIDAD

Causa:	Enfermedad General	Duración:	15 día(s)	Prórroga:	No
DESDE		HASTA			
Día:	21	Mes:	3	Año:	2023
Día:	4	Mes:	4	Año:	2023

Colsanitas/Medisnitas/EPS Sanitas te informa que ha sido APROBADA tu solicitud No. 21555695

INFORMACIÓN GENERAL

» Tipo y No. identificación:	CC 30714984	» Nombre y apellido:	CAYCEDO ROSERO, RUTH AMELIA
» Producto:	COLSANITAS	» Plan:	10. INTEGRAL
» Contrato:	101150542	» Familia:	300
» Usuario:	1		1
» Fórmula Médica:	SI-215526067	» Fecha de la Fórmula Médica:	02/03/2023

Tipo de solicitud	Respuesta de la radicación	Número de la radicación	Número de la Autorización	Estado de la Autorización	Código servicio	Descripción Servicio	Prestador	Fecha de Vigencia Hasta	Número de Entrega	Fecha Limite de Entrega	Punto de Entrega
AUTORIZACIÓN			21555695	APROBADA	822104	RESECCION DE GANGLION DORSAL DE MUÑECA VIA ABIERTA	860002541 CLINICA DE MARLY S A	02/04/2023		02/04/2023	

Si eres usuario de Colsanitas o Medisanitas y requieres mayor información de tu solicitud, por favor Consúltala en Maria Paula Tu Asistente Virtual al 03107676 APP Colsanitas u Oficina Virtual en <https://www.colsanitas.com/login>. Para EPS-Sanitas los Teléfonos en Bogotá son 6013759000 y en el resto del país 018000919100 Mayor info <https://www.epssanitas.com/usuarios/web/nuevo-portal-eps/inicio> en la Oficina Virtual o en Chat Web al 03107676 o en Whatsapp 3202550525. Te recordamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente para envío de la información solicitada. Por favor no respondas con consultas ya que estas no podrán ser atendidas por esta vía.

NOTA LEGAL

La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente a su(s) destinatario(s). Puede contener datos personales, información privilegiada y sometida a reserva legal, por lo que su reproducción, lectura, uso o divulgación no autorizada es prohibida a cualquier persona o entidad diferente a su destinatario.

Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente y elimínelo de su sistema. Cualquier uso, reproducción, copia, distribución o impresión no autorizada será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes.

Este mensaje ha sido enviado con las precauciones necesarias para evitar la transmisión de virus, no obstante el remitente, así como todas las empresas que hacen parte del Grupo Empresarial Keralty, no se hacen responsables por la eventual transmisión de virus o programas dañinos, ni por eventuales daños o alteraciones derivados de la recepción o uso del presente mensaje y por lo tanto es responsabilidad del usuario realizar la verificación de elementos adjuntos al momento de recibir y abrir el mismo.



Bogotá D.C., 21-03-2023

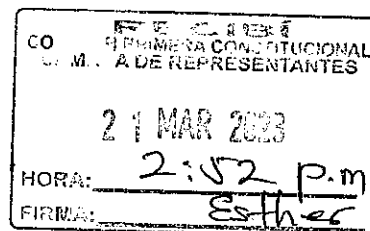
Doctor
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes
Congreso de la República de Colombia
Ciudad

Respetado Presidente:

Con un cordial saludo me dirijo a usted para informarle que no podré asistir a la sesión de la comisión primera, programada para el día de mañana miércoles 22 de marzo del presente año, en atención a que debo asistir a un chequeo ejecutivo en la Clínica Marly programado por el Congreso de la República, por lo tanto, solicito amablemente me excuse por mí no comparecencia.

Agradezco de antemano su atención

Cordialmente,



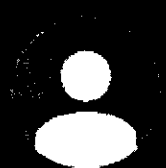
DEL CY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA
Representante a la Cámara por el Tolima
Partido Conservador Colombiano

Anexo: citación al chequeo ejecutivo

CHEQUEO MEDICO EJECUTIVO CAMARA DE REPRESENTANTES - DRA DELCY ESPERANZA



ISAZA Recibidos



Comercial Unimarly 17 de mar.



para yo, Seguridad ▾

Dra. Delcy Esperanza Isaza

Bogotá

Cordial saludo,

Con el presente correo confirmo programación de chequeo ejecutivo para el día **miércoles 22 de marzo**. en la Unidad de Servicios Médicos Ambulatorios de la Clínica de Marly – UNIMARLY ubicada en la carrera 13 N° 48 – 63 (media cuadra hacia el sur después de la Clínica de Marly sobre la carrera 13) el cual cuenta con parqueadero interno propio sin costo para el Ejecutivo. El ingreso es de 6:45 am a 7:00 am. y la hora aproximada de salida es alrededor de las 2:00 PM.

A continuación enviamos recomendaciones

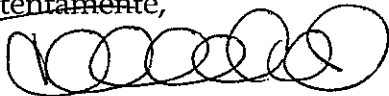
Bogotá D.C., 22 de marzo de 2023

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN
Secretaria Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad

Cordial saludo:

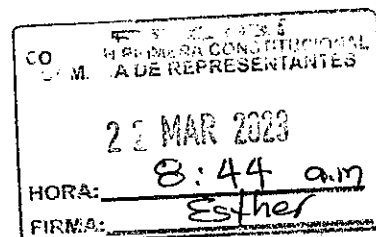
Por medio de la presente, me permito presentar excusa y dejar constancia justificada de mi inasistencia a la Sesión de la Comisión Primera a realizar el día de hoy miércoles 22 de marzo de 2023 dado que estoy inscrito en la especialización de Derecho Constitucional 2022-2023 grupo B en la Universidad Externado de Colombia y tengo clase ese día.

Atentamente,



JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño
Anexo inscripción especialización
Anexo calendario de visitas
TOTAL:

2 folio
1 folio
3 folios



Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3226840641

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of, 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348


Partido
Conservador

- Carpeta
- Bandeja de entr... 3613
- Correo no deseado
- Borradores
- Elementos enviados
- Pospuesto
- Elementos elimin... 338
- ESP D. COMERCIAL
- Notas
- ABOGADO
- BIC MUNICIPIOS
- C. SALUD LORENZO
- CENTRO HISTORICO ...
- Conversation History
- CRETIDO LEASING 1
- DCOMERCIAL 2 2017-2

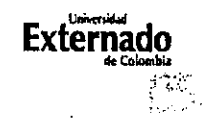
RE: Legalización matrícula - Derecho Constitucional Peñauea Calvache Juan Daniel

L Luz Marina Avila Benitez <LUZ.AVILA@uexternado.edu.co>
Para: Usted

Jun 25 07:2022 1:50 PM

Apreciado doctor Juan Daniel,
Confirmo la correcta recepción de sus documentos y la secretaria académica enviara un correo confirmado el registro de su matrícula.

Cordial saludo,



LUZ MARINA AVILA BENITEZ
Coordinadora Posgrados del Departamento de Derecho Constitucional
Tel: +57 (601) 3537000-3419900 Ext. 1141
Calle 12 No. 1 - 17 Este -Bloque A - Piso 3- Oficina 305
luz.avila@uexternado.edu.co



De: JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE <juandepac@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 25 de julio de 2022 12:24 p. m.
Para: Matriculas Posgrado Derecho <dermatricula.posgrado@uexternado.edu.co>; Luz Marina Avila Benitez <LUZ.AVILA@uexternado.edu.co>
Asunto: Legalización matrícula - Derecho Constitucional Peñauea Calvache Juan Daniel

Buenas Tardes, Cordial Saludo,

- Carpetas
- Bandeja de entr... 3613
- Correo no deseado
- Borradores
- Elementos enviados
- Pospuesto
- Elementos elimin... 338
- ESP. D. COMERCIAL
- Notas 8
- ABOGADO
- BIC MUNICIPIOS
- C. SALUD LORENZO
- CENTRO HISTORICO ...
- Conversation History
- CRETIDO LEASING 1
- DCOMERCIAL 2 2017-2

SAD Posgrados-Legalización de Matrícula

MD Matriculas Posgrado Derecho <dermatricula.posgrado@uexternado.edu.co>
Para: Usted; Luz Marina Avila Benitez

MIÉ 27/07/2022 2:07 PM


Buen día estimado(a) Dr(a). Peñuela Calvache Juan Daniel

De manera atenta me permito informar que la legalización de matrícula ya fue efectuada.

Una vez enviada la lista de matriculados del programa al departamento, este se comunicara con usted para darie información sobre la programación de actividades que se ejecutaran.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,


DEIVI ESTEBAN FORERO SEGURA
Auxiliar administrativo
Facultad de Derecho
Tel: +57 (1) 341 9900 Ext. 1051
Calle 12 # 1-17 Este, edificio A, tercer piso
dermatricula.posgrado@uexternado.edu.co

De: JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE <juandapec@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 25 de julio de 2022 12:24 p. m.
Para: Matriculas Posgrado Derecho <dermatricula.posgrado@uexternado.edu.co>; Luz Marina Avila Benitez <LUZ.AVILA@uexternado.edu.co>
Asunto: Legalización matrícula - Derecho Constitucional Peñuela Calvache Juan Daniel

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL
2022-2023 GRUPO B

CALENDARIO DE VISITAS:

OCTAVA VISITA 22 – AL 25 DE MARZO DE 2023

Compromisos académicos- enviar al correo: luz.avila@uexternado.edu.co

-Lunes 13 de marzo- trabajo en grupos –Protección constitucional de los derechos de los grupos vulnerables

Dr. Mario Ospina- hasta las 8:000 pm – Indicaciones dadas por el docente en clase.

HORA	MIÉRCOLES MARZO 22	JUEVES MARZO 23	VIERNES MARZO 24	SÁBADO MARZO 25
9:00 a.m. - 1:00 pm	Salón: H-502 NRC: 31378 <i>Constitución ecológica y medio ambiente</i> Dr. Juan David Ubajoa	Salón: H-502 NRC: 31378 <i>Constitución ecológica y medio ambiente</i> Dr. Juan David Ubajoa	Salón: H-502 NRC: 31378 <i>Constitución ecológica y medio ambiente</i> Dr. Juan David Ubajoa	Salón: H-502 NRC:31384 Electiva 1: <i>Migraciones en Derechos Humanos</i> Dra. Michelle Margarita Paz Glen
RECESO				
2:00 p.m. - 6:00 p.m.	Salón: H-502 NRC:31376 <i>Ordenamiento Territorial</i> Dr. Augusto Hernández	Salón: H-502 NRC:31376 <i>Ordenamiento Territorial</i> Dr. Augusto Hernández	Salón: H-502 NRC:31376 <i>Ordenamiento Territorial</i> Dr. Augusto Hernández	

NOTA: La Universidad se reserva el derecho de modificar autónomamente la nómina de profesores y el Horario de clases.

RESOLUCION N° 0074 DE 2023

(15 MAR 2023)

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PATERNIDAD A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, **-De las excusas aceptables.** "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos:" **numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"**

Que el Representante a la Cámara, doctor **CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**, mediante oficio fecha marzo 15 de 2023, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, el disfrute de la licencia de paternidad en virtud del nacimiento de su hija, el día trece (13) de marzo de la presente anualidad, según consta en el Certificado de Nacido Vivo N° 23033010377004, expedido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que *"Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional"*

Que en el Reglamento del Congreso, la Ley 5ª/92, no se consagró disposición especial que regule la licencia de paternidad para los Congresistas, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º ibídem, en vía de interpretación, le es aplicable el C.S.T.

Que el parágrafo 2º del artículo 236 del C.S.T., modificado por el artículo 2º de la Ley 2114 de 2021, establece: *"...El padre tendrá derecho a dos (02) semanas de licencia remunerada de paternidad. La licencia remunerada de paternidad opera por los hijos nacidos del cónyuge o de la compañera permanente, así como para el padre adoptante..."*

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder licencia de paternidad al Honorable Representante a la Cámara, doctor **CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**, por el término de dos (02) semanas comprendidas entre los días trece (13) al veintisiete (27) de marzo de 2023.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder licencia de paternidad al Honorable Representante a la Cámara, **CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**, por el término de dos (02) semanas comprendidas entre los días trece (13) al veintisiete (27) de marzo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: Remitir copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Primera Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista a las sesiones de la Corporación por el término de la licencia de paternidad.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **15 MAR 2023**

DAVID RICARDO RAZERO MAYORCA
Presidente

OLGA LUCIA VELÁSQUEZ NIETO
Primera Vicepresidenta

ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO
Segunda Vicepresidenta

Firma en fe de lo actuado: **JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**
Secretario General

CONSTANCIA

Comisión Primera Constitucional Permanente

22 de Marzo de 2023.

Hasta las 11 de la noche de ayer, la AeroCivil esperó para dar a conocer su decisión sobre **la integración entre AVIANCA y VIVA AIR, la Resolución No 00518 del 21 de marzo de 2023**, la esperábamos desde el 07 de marzo atendiendo al trámite fijado en la Ley 1340 de 2009; decisión que no nos sorprendió, ya lo habíamos alertado en el debate de control político realizado el 08 de marzo en esta Comisión, quedando en evidencia que la presión y el chantaje de la aerolínea con su sorpresiva suspensión de actividades funcionó.

Ahora van a salir, a decir volvimos 'y estamos VIVOS', después de haber dejado al **menos 460 mil pasajeros (con reservas adquiridas y tiquetes en el 2023), otros miles varados** y lo más importante habiéndose volado con sus ahorros y sus ilusiones.

Lo cuestionable de toda esta situación es la forma en la que logró VIVA AIR ejercer presión para que el Gobierno Nacional le autorizará la integración; no les importó afectar a miles de usuarios con la cancelación de cerca de 500.000 tiquetes, llevar casi a la quiebra a las pequeñas agencias de viaje y despedir 5.000 trabajadores, para lograr eliminar la competencia y que con un negocio disfrazado eliminar la competencia en el sector de transporte aéreo.

La decisión adoptada refiere que: "con corte 31 de diciembre de 2022, que las **EMPRESAS INTERVINIENTES participan en 59 rutas del mercado doméstico. Debe resaltarse que aun cuando el mercado doméstico está constituido por cerca de 126 rutas, las 59 rutas operadas por las EMPRESAS INTERVINIENTES corresponden al 93,7% del total de pasajeros movilizados en el mercado doméstico colombiano**". Por lo que, **se generan grandes retos en materia de protección de la competencia y en especial que se dé cumplimiento a unos puntos señalados en la Resolución; De igual forma, no se comprende con claridad como AVIANCA "no terminará controlando el mercado"**, si se establece que la obligación de mantener VIVA AIR solo será por tres años **¿Después de ese tiempo qué ocurrirá?**

Uno de los condicionamientos, es la protección de los pasajeros mediante **emisión de voucher "por valor equivalente al valor de la compra + un 50% que puedan remitir"**. No obstante, no hay referencia alguna sobre la afectación causada a las agencias de **viajes quienes han reportado pérdidas en el sector por más de \$8.000 millones de pesos**, debido a la decisión unilateral y arbitraria que los obligó a cancelar reservas de hoteles, contratos de tours, entre otros

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B.
Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co

grandes retos sobre la competencia

Agencias viajes

126 rutas de vivo Avianca

Esther 22-03-23

que llevó a la crisis del sector que genera más de 2.000 empleos directos y 10.000 indirectos.

Por lo tanto, hago un llamado muy especial a tener en consideración a este actor que ha sido invisibilizado en toda esta coyuntura y que ha sido afectado como ninguno por esta crisis: los mayoristas y agencias de turismo. No podemos seguir ufanándonos con el discurso de la promoción al turismo como motor de desarrollo, mientras al mismo tiempo desconocemos la función de las agencias y mayoristas del turismo.

Según cifras registradas a Diciembre 2021 por *Situr, Gobernación del Valle del Cauca y Cotelco* solo en el Valle del Cauca hay un aproximado de 1.157 Agencias de viajes mayoristas, minoristas, operadores y Freelance, quienes han sido afectados directamente porque depositaron dineros, credibilidad y esfuerzo a la aerolínea Viva Air.

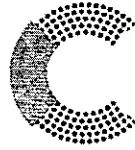
Como resultado de la anterior situación, los actores mencionados han elevado ante el gobierno nacional y las autoridades algunas solicitudes, entre las cuales se encuentran: la exoneración de responsabilidad de las agencias y la protección del usuario final como comprador de pasajes en cuanto a reembolsos y reubicación de pasajeros, la devolución de fondos pagados por las agencias que podrían ascender a montos del orden de los 30 mil millones de pesos en todo el país, así como el derecho a tener una voz en las alternativas de solución de este problema pues las agencias, como lo dijimos, han sido invisibilizadas, entre otras peticiones.

Lo que ha ocurrido en las últimas semanas ha dejado en evidencia que el sector del transporte aéreo se encuentra en crisis financiera y es inminente que se realice una intervención integral por parte del Gobierno Nacional, que no solo comprenda la realización de un Plan de Contingencia, sino que brinde soluciones que permitan la debida prestación de este servicio público, en donde se protejan los derechos de los usuarios, a las agencias de viajes que realizan inversiones a futuro para la venta de paquetes turísticos y a los trabajadores del sector.

El Gobierno Nacional debe centrar toda su atención en la crisis que vive el sector de transporte aéreo, que impacta en otros sectores como el turístico y gastronómico. Para ello, es necesario desarrollar medidas enfocadas a la protección de los usuarios y de las agencias de viaje que se han visto afectadas por esta situación que está ad portas de cumplir un mes; casi 30 días de muchas dudas y pocas certezas. Los usuarios y en especial las agencias de viajes depositaron su confianza, su dinero y sus ahorros en una empresa que

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

DUVALIER
Congresista

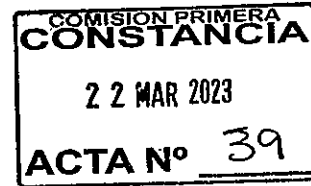


Cámara
de Representantes

era del corazón de los colombianos como VIVA AIR, empresa que traicionó su confianza.

Atentamente,

DUVALIER SANCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara
Alianza Verde



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B.
Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co

Acto # 39
A # 225/22 - 10



NEGADIA
Empedido
Lozader
Luzvalde
ADAD
Gubertal

LISTADO DE VOTACION

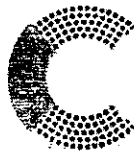
H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	FILIAC.	SI		NO		SI		NO	
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes		X						
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical		X						
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal		X						
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico		X						
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático		X						
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA		X						
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya		X						
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción		X						
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador		X						
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal		X						
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción		X						
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal		X						
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador		X						
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U		X						
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas		X						
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador		X						
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador		X						
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde		X						
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico		X						
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal		X						
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical		X						
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN		X						
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico		X						
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico		X						
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes		X						
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador		X						
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo		X						
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacarí - ASOFADHACA		X						
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres		X						
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal		X						
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde		X						
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal		X						
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U		X						
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico		X						
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico		X						
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U		X						
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical		X						
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical		X						
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico		X						
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático		X						
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador		X						
TOTAL									

FECHA Marzo 22/23

28

Estival
22-03/23



IMPEDIMENTO

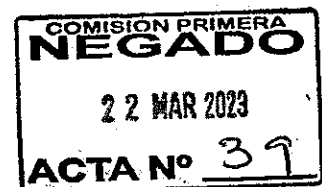
Comisión Primera Constitucional Permanente – 22 de Marzo de 2023

De conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 268, numeral 6 y 291 de la Ley 5 de 1992, así como el artículo 3 de la Ley 2003 de 2019, comedidamente me permito manifestar oportunamente **IMPEDIMENTO** para participar en la discusión y votación del **PROYECTO DE LEY NO. 225 de 2022 Cámara – No. 107 de 2021 Senado** *“Por medio del cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella”*. Toda vez que puedo verme beneficiado directamente con algunas de las disposiciones contenidas en la iniciativa legislativa

Atentamente,


DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara
Alianza Verde

SI = 1
NO = $\frac{27}{28}$



Recibi.

Marzo 22 / 2023

10:25 Hr





AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Impedimento PL #225/22.

Por medio me declaro impedido para
participar en la discusión del PL
No 225 de 2022 por posible
conflicto de intereses ^{por ver mis} ~~SA~~ ^{beneficiario}
con alguna de ellas, por tener hijos
~~que~~ y estar separado.

Diógenes Quintanero

COMISION PRIMERA
NEGADO
22 MAR 2023
ACTA N° 39

SI = 1
NO = 27

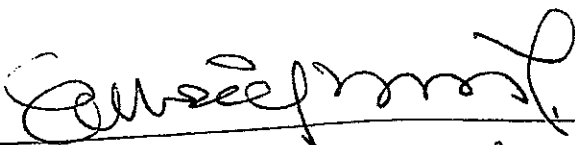
28

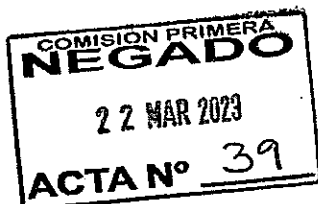
RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
22 MAR 2023
HORA: 10:29 AM
FIRMA: Sente

Bogotá, 22 de Marzo - 2023

Impedimento
Pl. # 225/22

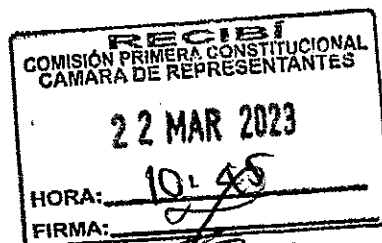
Me permita declarar mi impedimento de conformidad con el Art. 182 de la CU los Art. 268 # 6 y 291 de la ley 5ª de 1992, así como el Art. 3º de la ley 2003 de 2019. Para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley # 225 de 2022 Cámara - # 107 de 2021 Senado. En razón que me puedo ver beneficiado directamente con algunas de las disposiciones contenidas en el Proyecto.


GABRIEL HERRERA YANEZ



Si = 1
No = 27

28



**JUAN CARLOS
LOSADA**

REPRESENTANTE

IMPEDIMENTO

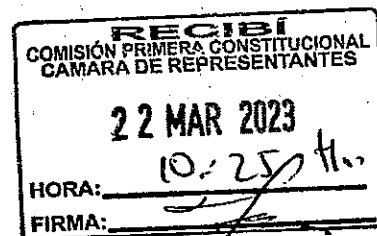
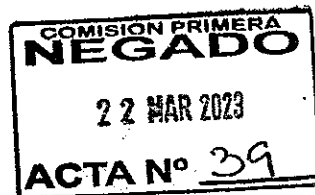
De conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 268, numeral 6 y 291 de la Ley 5 de 1992, así como el artículo 3ro de la Ley 2003 de 2019, comedidamente me permito manifestar oportunamente **IMPEDIMENTO** para participar en la discusión y votación del **PROYECTO DE LEY NO. 225 de 2022 Cámara - No. 107 de 2021 Senado** "*Por medio del cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella*". En razón a que me puedo ver beneficiado directamente con algunas de las disposiciones contenidas en el proyecto.

Cordialmente

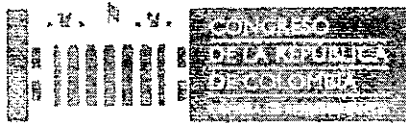
JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante - Partido Liberal

$S_1 = 1$
 $N_0 = 27$

 28



#EVOLUCIÓN SOCIAL



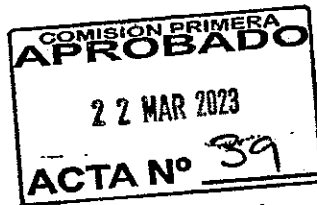
PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de ley No. 225 de 2022 Cámara - 107 de 2021 Senado "Por medio de la cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella", el cual quedará así:

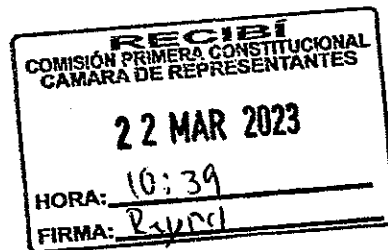
Artículo 2º. Educación de tipo preventivo y pedagógico. Las autoridades competentes en el establecimiento y seguimiento a medidas relacionadas con régimen de visitas, a través de sus equipos psicosociales, deberán brindar asesoría permanente de tipo preventivo a todas las madres, padres, abuelas, abuelos, cuidadores y tutores que incumplan el régimen de visitas y a los menores cuando estos expresen la voluntad de no llevarla a cabo, con el fin, en el primer caso, de iniciar una medida administrativa por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de niños, niñas y adolescentes. Esta asesoría se realizará bajo lineamientos del ICBF para incluir acciones preventivas y pedagógicas en torno a la importancia del ejercicio corresponsable y equitativo de la paternidad o maternidad y de la presencia de los progenitores en cada etapa del curso de vida de sus hijos e hijas.

Atentamente,


ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba



Unanimidad





Astrid
SÁNCHEZ
#UnidosParaAvanzar

Bogotá, 22 de marzo de 2023

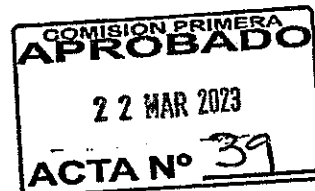
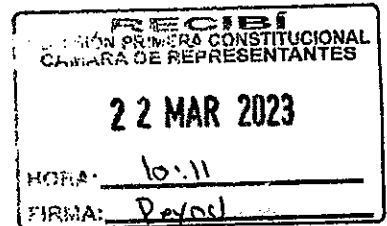
PROPOSICION

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley No. 225 de 2022 Cámara – No. 107 de 2021 Senado “Por medio del cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella” cuyo texto es el siguiente:

Artículo 5º. Procedimiento administrativo por incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de Niños, Niñas y Adolescentes. El trámite de la solicitud administrativa y de las situaciones relacionadas con el incumplimiento al régimen de custodia y visitas, utilizará el procedimiento se remitirá a lo estipulado expresamente en los artículos 52, 100 y 103 de la Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia.

Parágrafo. El trámite del procedimiento administrativo no ~~obsta~~ impide e inhabilita que para que la persona afectada solicite la apertura de ~~abre~~ un incidente ante el juzgado de familia que hubiere fijado el régimen de visitas, adelante un proceso ejecutivo, instaure una denuncia penal o realice cualquier otra actuación jurídica tendiente a superar el incumplimiento del régimen de visitas.

Astrid Sánchez Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó
Comisión Primera Constitucional

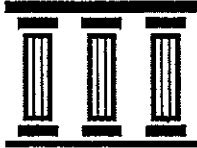


Jhans Michael

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-58
Of. MZ SUR 201
Conmutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sanchez Montes de Oca
@astrid_sanchez_m



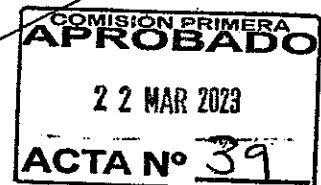
Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el Artículo 8. **Autoridad Competente.** del Proyecto de Ley No. 225 DE 2022 Cámara – No. 107 de 2021 Senado “Por medio del cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella”. el cual quedará así:

Artículo 8º. Autoridad Competente. La Comisaría de Familia, o el ICBF según sea el caso, que hubiere dictado la resolución administrativa para fijar el régimen de visitas, tendrá la competencia para tramitar el proceso administrativo del que trata la presente Ley. En caso de que el régimen de visitas hubiera sido determinado mediante acuerdo privado, acta de conciliación o sentencia judicial, la autoridad competente será cualquier Comisaría de Familia del lugar de domicilio del niño, niña o adolescente.


PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.



Unanimidad

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

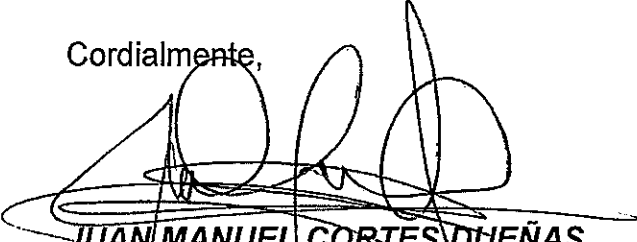
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 – Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co

Juan
Manuel
Cortés

REPRESENTANTE A
LA CÁMARA POR
SANTANDER

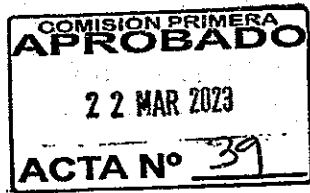
En caso de verificar que el tutor, cuidador o progenitor en quien radica la custodia impide el cumplimiento de lo anterior, deberá tomar todas las medidas tendientes al cese tal situación, pudiendo incluso, correr traslado a la autoridad penal para que se investigue el comportamiento de quien obra en contravía del bienestar del menor.

Cordialmente,

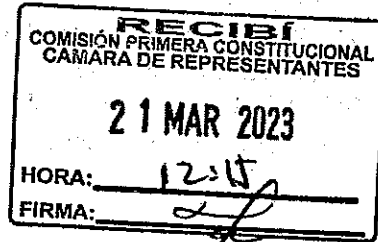


JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS

Representante a la Cámara por Santander



Unanimidad.



@juanmanuelcortesd

Juan
Manuel
Cortés

REPRESENTANTE A
LA CÁMARA POR
SANTANDER

Bogotá, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Honorable Representante
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Ciudad.

ASUNTO: PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY NO. PROYECTO DE LEY NO. 225 DE 2022 CÁMARA - 107 DE 2021 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO AL RÉGIMEN DE VISITAS ESTABLECIDO EN FAVOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON EL FIN DE GARANTIZARLES SU DERECHO A TENER UNA FAMILIA Y A NO SER SEPARADOS DE ELLA".

Con mi acostumbrado respeto y admiración, acudo a sus buenos oficios con el fin de solicitar se someta a consideración y votación de la honorable comisión primera de la Cámara de Representantes la siguiente proposición frente al proyecto de ley del asunto

PROPOSICIÓN

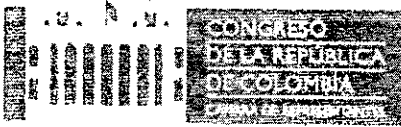
Se propone modificar y adicionar el artículo octavo del PL mencionado, así:

Artículo 8º. Autoridad Competente. La Comisaría de Familia que hubiere dictado la resolución administrativa para fijar el régimen de visitas, será la competente para tramitar el proceso administrativo del que trata la presente Ley. En caso de que el régimen de visitas hubiera sido determinado mediante acuerdo privado, acta de conciliación, resolución administrativa o sentencia judicial, la autoridad competente será cualquier Comisaría de Familia del lugar de domicilio del niño, niña o adolescente.

PÁRAGRAFO: La autoridad competente deberá garantizar el ejercicio del régimen de visitas conforme a los acuerdos privados, acta de conciliación, resolución administrativa o sentencia judicial.



@juanmanuelcortesd



PROPOSICIÓN

Modifíquese el **parágrafo 2 del artículo 3** del proyecto de ley No. 225 de 2022 Cámara - 107 de 2021 Senado "Por medio de la cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella", el cual quedará así:

Artículo 3º. Incumplimiento injustificado al régimen de visitas.

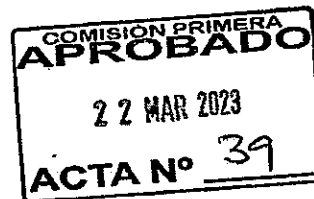
(...)

Parágrafo 2º. En toda la actuación administrativa el niño, la niña o el adolescente tendrá derecho a ser escuchado y su opinión tendrá que ser valorada por un profesional en psicología, de acuerdo con su edad. No se configura un incumplimiento injustificado al régimen de visitas cuando este se origina en la expresión libre y auténtica de la voluntad del niño, niña o adolescente de no llevarlas a cabo. ~~La autoridad administrativa tomará~~ **Las Comisarías de Familia tomarán** las medidas para comprobar las circunstancias que llevan a que el niño, la niña o el adolescente se niegue a recibir la visita, y ordenará un acompañamiento psicopedagógico al menor de edad, con el fin de orientarlo a la posible aceptación del régimen de visitas como una materialización de su derecho a tener una familia y no ser separado de ella.

En todo caso, de resultar un diagnóstico crítico en la valoración psicopedagógica del menor, se deberá garantizar la atención en salud mental oportuna y continua del niño, niña y adolescente, así como las medidas inmediatas de protección y restablecimiento de sus derechos.

Atentamente,

ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba



Unanimidad



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE el Parágrafo 2 del Artículo 3 del Proyecto de Ley No. 225 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella" el cual quedará así

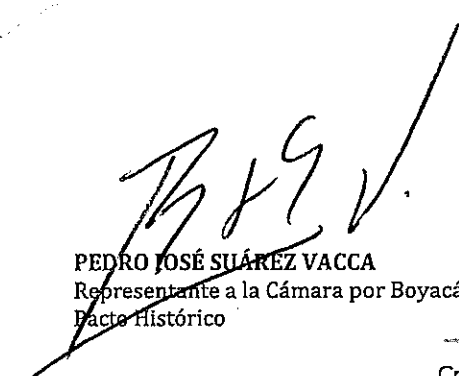
Artículo 3º. Incumplimiento injustificado al régimen de visitas. Se entenderá como incumplimiento injustificado al régimen de visitas, toda situación en la que aquella persona que ostenta la custodia y cuidado personal del menor de edad, incumple o evita injustificadamente el ejercicio de una tercera parte del total de las visitas pactadas en el acuerdo privado, acta de conciliación, resolución administrativa o sentencia judicial. Sean éstas consecutivas o no, durante los últimos tres (3) meses. De igual manera, se configura dicho incumplimiento respecto del progenitor a quien le corresponda ejercer ese derecho.

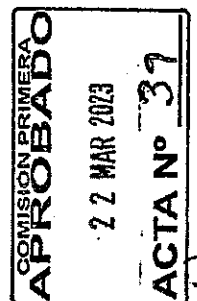
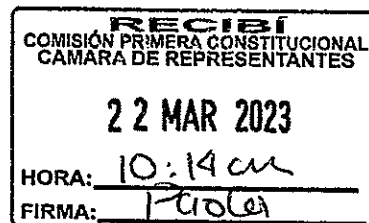
Parágrafo 1º. Para que se configure el incumplimiento injustificado al régimen de visitas se requiere que, de manera previa, se haya establecido formalmente su ejercicio a través de acuerdo privado, acta de conciliación, resolución administrativa o sentencia judicial.

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los acuerdos privados, actas de conciliación, resoluciones administrativas y sentencias judiciales que establezcan el régimen de visitas a menores de edad deberán señalar a cuánto equivale la tercera parte de incumplimientos injustificados al régimen de visitas.

Parágrafo 2º. En toda la actuación administrativa el niño, la niña o el adolescente tendrá derecho a ser escuchado y su opinión No se configura un incumplimiento injustificado al régimen de visitas cuando este se origina en la expresión libre y auténtica de la voluntad del niño, niña o adolescente de no llevarlas a cabo. La autoridad administrativa tomará las medidas para comprobar las circunstancias que llevan a que el niño, la niña o el adolescente se niegue a recibir la visita, y ordenará un acompañamiento psicopedagógico al menor de edad, con el fin de orientarlo a la posible aceptación del régimen de visitas como una materialización de su derecho a tener una familia y no ser separado de ella. ~~identificar, precisar y evaluar las razones puntuales ante la posición del menor de edad al no querer hacer efectivo su derecho al régimen de visitas, por parte de su progenitor no custodio.~~

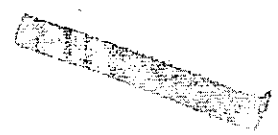
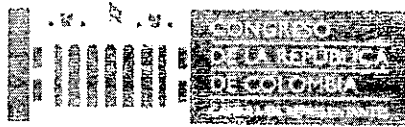
En todo caso, de resultar un diagnóstico crítico en la valoración psicopedagógica del menor, se deberá garantizar la atención en salud mental oportuna y continua del niño, niña y adolescente, así como las medidas inmediatas de protección y restablecimiento de sus derechos.


PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Facto Histórico



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7ª No. 8-68 Ofc 330B - Cel: (+57)3203794708
Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291
pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvacca.camara@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia




PROPOSICIÓN

Modifíquese el inciso primero del artículo 4 del proyecto de ley No. 225 de 2022 Cámara - 107 de 2021 Senado "Por medio de la cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella", el cual quedará así:

Artículo 4º. Legitimación y solicitud. El procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas podrá iniciarse por solicitud del menor de edad, de oficio por la autoridad administrativa, ~~a través del progenitor afectado~~ o a través de los progenitores o ascendientes en segundo grado de consanguinidad y segundo de parentesco civil afectados o del tutor, cuidador o progenitor que tenga bajo su cargo el cuidado personal y protección del menor.

(...)

Atentamente,

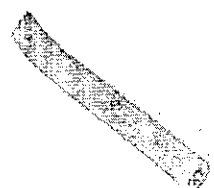

ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba

COMISION PRIMERA
APROBADO
22 MAR 2023
ACTA N° 39

Unanimitad

RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
22 MAR 2023
HORA: 10:39 a.m.
FIRMA: Paola





COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES

Modificar la redacción del párrafo 1 del artículo 4 del PROYECTO DE LEY 225/2022C Por medio de la cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella, el cual quedará así:

Parágrafo 1º. Cuando la solicitud sea realizada por el niño, la niña o el adolescente no será necesario aportar ningún documento o prueba y bastará con su testimonio y el mismo tendrá que ser evaluado por un profesional en psicología.

Atentamente,

SANTIAGO OSORIO MARIN
Representante a la Cámara
Coalición Alianza Verde - Pacto Histórico

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
21 MAR 2023
HORA: 13:40
FIRMA:

COMISIÓN PRIMERA
APROBADO
22 MAR 2023
ACTA N° 39

Unanimidad



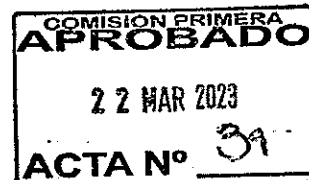
PROPOSICIÓN

Modifíquese el párrafo 2° del artículo 4° del Proyecto de Ley N° 225 de 2022 Cámara – 107 de 2021 Senado **“Por medio del cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella”**, el cual quedará así:

Artículo 4°. Legitimación y solicitud. El procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas podrá iniciarse por solicitud del menor de edad, de oficio por la autoridad administrativa, a través del progenitor afectado o del tutor, cuidador o progenitor que tenga bajo su cargo el cuidado personal y protección del menor.

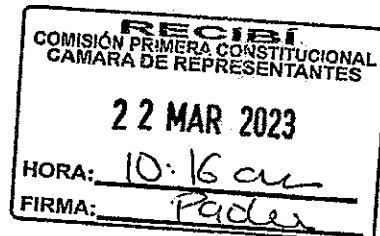
(...)

Parágrafo 2°. Cuando el solicitante desconozca el domicilio o datos de contacto de la persona respecto de quien se alega el incumplimiento, lo manifestará expresamente en su solicitud y la autoridad receptora deberá consultar bases de datos públicas o privadas con el fin de establecer el paradero del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 13 de la Ley ~~1851~~ **1581** de 2012.



Unanimitad


JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA
Representante a la Cámara





Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el Numeral 4 del Artículo 7. *sanciones.* del Proyecto de Ley No. 225 DE 2022 Cámara – No. 107 de 2021 Senado “Por medio del cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella”. el cual quedará así:

Artículo 7°. Sanciones. El desacato a las medidas decretadas en el marco del procedimiento administrativo que adelante la autoridad competente, respecto al incumplimiento injustificado al régimen de visitas, dará lugar a las siguientes sanciones:

(...)

4. Una vez agotadas las sanciones de los numerales anteriores, si persistiere el incumplimiento injustificado al régimen de visitas y/o cuando se constituya una afectación psicosocial y/o emocional al Niño, Niña o Adolescente, la Comisaría de Familia o el ICBF según sea el caso, deberá revisar la custodia a favor del ejercicio de los derechos del menor. En caso de que la custodia hubiese sido fijada mediante sentencia judicial, la Comisaría de Familia o el ICBF según sea el caso, remitirá el caso al Juzgado de Familia correspondiente para que la revise.

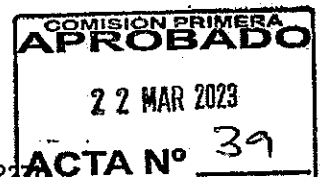
(...)


PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.

Recibido
Reynel Felipe Rodríguez
10:10 am

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 – Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co



ACTA N° 39
Unanimidad

Juan
Manuel
Cortés

REPRESENTANTE A
LA CÁMARA POR
SANTANDER

Bogotá, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Honorable Representante
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Ciudad.

ASUNTO: PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY NO. PROYECTO DE LEY NO. 225 DE 2022 CÁMARA - 107 DE 2021 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO AL RÉGIMEN DE VISITAS ESTABLECIDO EN FAVOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON EL FIN DE GARANTIZARLES SU DERECHO A TENER UNA FAMILIA Y A NO SER SEPARADOS DE ELLA".

Con mi acostumbrado respeto y admiración, acudo a sus buenos oficios con el fin de solicitar se someta a consideración y votación de la honorable comisión primera de la Cámara de Representantes la siguiente proposición frente al proyecto de ley del asunto

PROPOSICIÓN

Se propone la modificación del artículo tercero del PL mencionado, así:

Artículo 3º. Incumplimiento injustificado al régimen de visitas.

Se entenderá como incumplimiento injustificado al régimen de visitas, toda situación en la que se incumple o se evita injustificadamente el ejercicio de una tercera parte del total de las visitas pactadas en el acuerdo privado, acta de conciliación, resolución administrativa o sentencia judicial, sean estas consecutivas o no, durante los últimos tres (3) meses.

Lo anterior aplica en los casos de custodia compartida, así como en aquellos en los que la misma se radica en uno de sus progenitores, teniendo el otro la obligación de visitar y velar por el sano desarrollo del niño, niña o adolescente



@juanmanuelcortesd

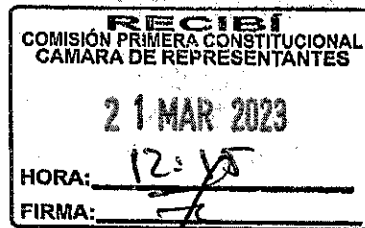
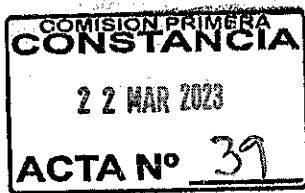
Juan
Manuel
Cortés

REPRESENTANTE A
LA CÁMARA POR
SANTANDER

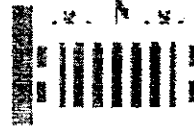
Lo anterior con el fin de mejorar la redacción y procurar aclarar las situaciones que sobre la custodia entre progenitores se pueda generar.

Cordialmente,


JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS
Representante a la Cámara por Santander



@juanmanuelcortesd



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES

Adicionar un párrafo al artículo 3 PROYECTO DE LEY 225/2022C *Por medio de la cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella, el cual quedará así:*

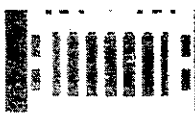
Parágrafo 3°. En caso tal de que la alegación de incumplimiento al régimen de visitas se origine en un hecho de caso fortuito o fuerza mayor, dicha situación deberá ser probada.

Atentamente,

SANTIAGO OSORIO MARIN
Representante a la Cámara
Coalición Alianza Verde - Pacto Histórico

RECIBI	
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES	
21 MAR 2023	
HORA:	13:40
FIRMA:	

COMISIÓN PRIMERA	
CONSTANCIA	
22 MAR 2023	
ACTA N° 39	



PROPOSICIÓN

Por medio de la cual **se propone modificar el parágrafo segundo del artículo 3° del Proyecto de Ley N° No. 225 de 2022 Cámara - 107 de 2021 Senado** "Por medio del cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella", así:

Parágrafo 2°. En toda la actuación administrativa el niño, la niña o el adolescente tendrá derecho a ser escuchado y su opinión tendrá que ser valorada por un profesional en psicología, de acuerdo con su edad. No se configura un incumplimiento injustificado al régimen de visitas cuando este se origina en la expresión libre y auténtica de la voluntad del niño, niña o adolescente de no llevarlas a cabo. **No obstante, a pesar de no configurarse un incumplimiento injustificado al régimen de visitas, el padre o la madre del menor podrá solicitar a** la autoridad administrativa tomará las medidas **necesarias** para comprobar las circunstancias que llevan a que el niño, la niña o el adolescente se niegue a recibir la visita, **ante la cual se deberá y ordenará un acompañamiento psicopedagógico al menor de edad, con el fin de orientarlo a la posible aceptación del régimen de visitas como una materialización de su derecho a tener una familia y no ser separado de ella.**

En todo caso, de resultar un diagnóstico crítico en la valoración psicopedagógica del menor, se deberá garantizar la atención en salud mental oportuna y continua del niño, niña y adolescente, así como las medidas inmediatas de protección y restablecimiento de sus derechos.

Cordialmente;

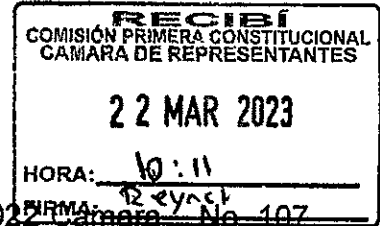
KARYME A. COTES MARTÍNEZ
Representante a la Cámara



Reals
Marzo 22/23.
11:20 - J



Bogotá, 22 de marzo de 2023



PROPOSICION

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley No. 225 de 2022 Senado "Por medio del cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella" cuyo texto es el siguiente:

Artículo 4º. Legitimación y solicitud. El procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas podrá iniciarse:

- a) por solicitud del menor de edad;
- b) de oficio por la autoridad administrativa;
- c) a través del progenitor afectado o del tutor;
- d) cuidador o progenitor que tenga bajo su cargo el cuidado personal y protección del menor.

La solicitud que se presente ante la autoridad competente puede ser verbal o escrita, adjuntando el documento en el que conste el régimen de visitas, así como prueba siquiera sumaria del incumplimiento, en el evento de contar con la misma. Además, se deberá expresar con claridad el nombre de la persona respecto de quien se alega el incumplimiento, su domicilio, datos de contacto y, por último, un relato de los hechos que constituyen el incumplimiento alegado.

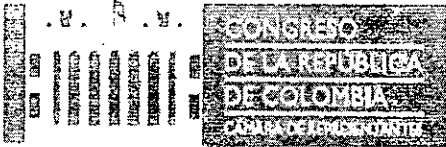
Parágrafo 1º. Cuando la solicitud sea realizada por el niño, la niña o el adolescente no será necesario aportar ningún documento o prueba y bastará con su testimonio.

Parágrafo 2º. Cuando el solicitante desconozca el domicilio o datos de contacto de la persona respecto de quien se alega el incumplimiento, lo manifestará expresamente en su solicitud y la autoridad receptora deberá consultar bases de datos públicas o privadas con el fin de establecer el

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 201
Conmutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sanchez Montes de Oca
@astrid_sanchez_m

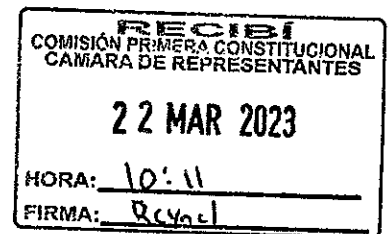
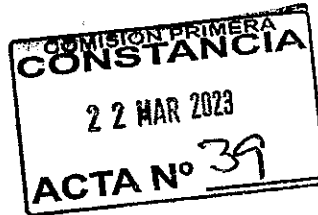


#UnidosParaAvanzar

paradero del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 13 de la Ley 1851 de 2012.

Parágrafo 3°. Cuando la parte afectada haya sido condenada por los delitos de abuso sexual o violencia intrafamiliar, no estará legitimada para iniciar el proceso por incumplimiento injustificado al régimen de visitas de niños, niñas y adolescentes.

AS Ind Soy Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó
Comisión Primera Constitucional



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 201
Conmutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sanchez Montes de Oca
@astrid_sanchez_m

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES

Modificar el artículo 7 del PROYECTO DE LEY 225/2022C *Por medio de la cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella*, el cual quedará así:

Artículo 7º. Sanciones. El desacato a las medidas decretadas en el marco del procedimiento administrativo que adelante la autoridad competente, respecto al incumplimiento injustificado al régimen de visitas, dará lugar a las siguientes sanciones:

1. El que incumpla por primera vez la autoridad competente le impondrá una sanción de siete (7) días de servicio social no remunerado, durante tres horas diarias, a favor de la entidad que adelante el proceso.
2. El que incumpla por segunda vez sin justa causa alguna de las medidas de que trata el artículo 6º de la presente ley, la autoridad competente le impondrá una multa de diez (10) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes (SMLDV).
3. El que incumpla por tercera vez sin justa causa alguna de las medidas de que trata el artículo 6º de la presente ley, la autoridad competente le impondrá una multa de veinte (20) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes (SMLDV), y ocho (8) días de servicio social no remunerado, durante 3 horas diarias, a favor de la entidad que adelante el proceso.
4. El que incumpla por cuarta vez sin justa causa alguna de las medidas de que trata el artículo 6º de la presente ley, la autoridad competente le impondrá multa de treinta (30) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes (SMLDV) y quince (15) días de servicio social no remunerado, durante 3 horas diarias a favor de la entidad que adelante el proceso, sin perjuicio de las acciones tendientes al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes que se consideren convenientes.
5. Una vez agotadas las sanciones de los numerales anteriores, si persistiere el incumplimiento injustificado al régimen de visitas y/o cuando se constituya una afectación psicosocial y/o emocional al Niño, Niña o Adolescente, la Comisaría de Familia deberá revisar la custodia a favor del ejercicio de los derechos del menor. En caso de que la custodia hubiese sido fijada mediante

sentencia judicial, la Comisaría de Familia remitirá el caso al Juzgado de Familia correspondiente para que la revise.

Parágrafo. Se tendrán en cuenta los procesos y procedimientos en los que con anterioridad se haya demostrado un incumplimiento injustificado al régimen de visitas, para establecer las medidas y/o sanciones y para establecer una decisión en el procedimiento administrativo por incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de niños, niñas y adolescentes.

Atentamente,

SANTIAGO OSORIO MARIN
Representante a la Cámara
Coalición Alianza Verde - Pacto Histórico

COMISION PRIMERA
CONSTANCIA
22 MAR 2023
ACTA N° 39

RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
21 MAR 2023
HORA: 13:40 ~
FIRMA:

PE# 119/22
Acto # 39



MEGAD
PDDP-00
119/22
Acto # 39
Ponencia

LISTADO DE VOTACION

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	FILIAC.	SI		NO		SI		NO	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO		
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	X							
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical		X						
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal		X						
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico		X						
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático		X						
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	X							
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya		X						
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción		X						
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador		X						
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	X							
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción		X						
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal		X						
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador		X						
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U		X						
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	X							
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador		X						
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador		X						
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	X							
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico		X						
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	X							
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical		X						
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN		X						
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico		X						
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico		X						
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes		X						
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador		X						
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo		X						
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacarí - ASOFADHACA		X						
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres		X						
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal		X						
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	X							
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal		X						
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U		X						
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico	X							
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	X							
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U		X						
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical		X						
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	X							
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	X							
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático		X						
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador		X						
TOTAL									

FECHA Marzo 22/23

98.

PROPOSICIÓN:

MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 1 DEL PROYECTO DE LEY No. 119 DE 2022 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTAN MEDIDAS PARA EVITAR LA EVASIÓN DEL ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LAS ENTIDADES CON RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN" EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

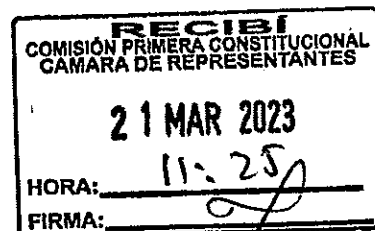
"Artículo 1. Modifíquese el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, el cual quedará así:

Artículo 56 Aplicación del Estatuto General de Contratación a las entidades de régimen especial.

Las entidades estatales, patrimonios autónomos, personas naturales o jurídicas de derecho privado cuyo régimen de contratación sea especial o de derecho privado, que adquieran, suministren o financien bienes, obras o servicios, mediante la celebración de contratos o convenios interadministrativos o de cualquier otra índole con entidades estatales, deberán aplicar las disposiciones del Estatuto General de Contratación y la utilización de documentos tipo en los términos del parágrafo 7 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 o las normas que lo modifiquen o sustituyan

Parágrafo. Se exceptúan del presente artículo las Instituciones de Educación Superior públicas y las empresas sociales del Estado, en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipos y las disposiciones del Estatuto General de la contratación"

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
Representante a la Cámara Departamento de Nariño



Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of, 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348

**Partido
Conservador**

JUSTIFICACIÓN:

El art. 1 del Proyecto de Ley en el texto de la ponencia señala que “*deberán aplicar las disposiciones del Estatuto General de Contratación y la utilización de documentos tipo en los términos de la Ley 2022 del 2020*”, sin embargo, propongo que por redacción y técnica legislativa quede de la siguiente manera “*deberán aplicar las disposiciones del Estatuto General de Contratación y la utilización de documentos tipo en los términos del párrafo 7 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 o las normas que lo modifiquen o sustituyan*”.

Lo anterior, porque la Ley 2022 de 2020 justamente es la que adiciona este párrafo al art. 2 de la ley 1150 de 2007. Es decir, la norma base es la Ley 1150 de 2007.

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of, 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348


Partido
Conservador

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 119 DE 2022

"Por medio de la cual se implementan medidas para evitar la evasión del Estatuto General de la Contratación de las entidades estatales y garantizar la transparencia en las entidades con régimen especial de contratación"

Agreguese "o las normas que la modifiquen, deroguen o sustituyan" y "pública" en el Artículo 1° del presente Proyecto de Ley, el cual quedará así:

"Artículo 1. Modifíquese el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, el cual quedará así:

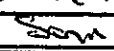
Artículo 56. Aplicación del Estatuto General de Contratación a las entidades de régimen especial.

Las entidades estatales, patrimonios autónomos, personas naturales o jurídicas de derecho privado cuyo régimen de contratación sea especial o de derecho privado, que adquieran, suministren o financien bienes, obras o servicios, mediante la celebración de contratos o convenios interadministrativos o de cualquier otra índole con entidades estatales, deberán aplicar las disposiciones del Estatuto General de Contratación pública y la utilización de documentos tipo en los términos de ~~la Ley 2022 del 2022~~ o las normas que la modifiquen, deroguen o sustituyan.

Parágrafo. Se exceptúan del presente artículo las Instituciones de Educación Superior Públicas y las empresas sociales del Estado, en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipos y las disposiciones del Estatuto General de la contratación.



Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

RECIBI	
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES	
21 MAR 2023	
HORA:	12:04 PM
FIRMA:	



JUSTIFICACIÓN

La presente proposición consiste en incluir la frase *“o las normas que la modifiquen, deroguen o sustituyan”* en el artículo 1° del presente proyecto de Ley, con el fin de precaver cualquier modificación normativa de la Ley 2022 de 2020, a fin de que se realice remisión a las futuras normas que la modifiquen, deroguen o sustituyan.

En igual sentido se sugiere agregar la palabra *“pública”*, con el fin de indicar que se hace alusión al régimen general de contratación pública.

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 1 DEL PROYECTO DE LEY No. 119/2022C "Por medio de la cual se implementan medidas para evitar la evasión del estatuto general de la contratación de las entidades estatales y garantizar la transparencia en las entidades con régimen especial de contratación", el cual quedará así:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, el cual quedará así:

Artículo 56. Aplicación del Estatuto General de Contratación a las entidades de régimen especial.

Las entidades estatales, patrimonios autónomos, entidades sin ánimo de lucro, personas naturales o jurídicas de derecho privado cuyo régimen de contratación sea especial o de derecho privado, que adquieran, suministren, gerencien o financien bienes, obras o servicios, mediante la celebración de contratos, o convenios interadministrativos o de cualquier otra índole con entidades estatales, deberán aplicar las disposiciones del Estatuto General de Contratación y la utilización de documentos tipo en los términos de la Ley 2022 del 2020.

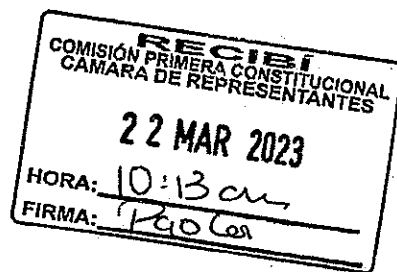
Parágrafo. Se exceptúan del presente artículo las Instituciones de Educación Superior Públicas y las empresas sociales del Estado, en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipos y las disposiciones del Estatuto General de la contratación.

Atentamente,

Catherine Juvinao Clavijo

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá



@CathyJuvinao

@cathy_juvinao

Cathy Juvinao - Fuera Vagos

@CathyJuvinao

juvinao.co

314 3341374

catherine.juvinao@camara.gov.co

Calle 10 N° 7-50 Of.301/ Capitolio Nacional



Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el Artículo. del Proyecto de Ley No. 119 DE 2022 "Por medio de la cual se implementan medidas para evitar la evasión del Estatuto General de la Contratación de las entidades estatales y garantizar la transparencia en las entidades con régimen especial de contratación" el cual quedará así:

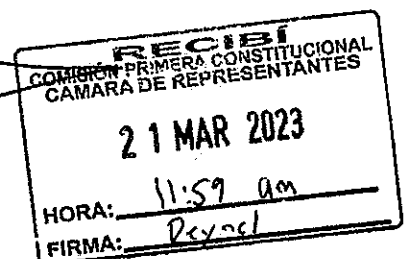
Artículo 1. Modifíquese el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, el cual quedará así:

Artículo 56. Aplicación del Estatuto General de Contratación a las entidades de régimen especial.

Las entidades estatales, las entidades con patrimonios autónomos, y las personas naturales o jurídicas de derecho privado cuyo régimen de contratación sea especial o de derecho privado, que adquieran, suministren o financien bienes, obras o servicios, mediante la celebración de contratos o convenios interadministrativos o de cualquier otra índole con entidades estatales, deberán aplicar las disposiciones del Estatuto General de Contratación y la utilización de documentos tipo en los términos de la Ley 2022 del 2020.

Parágrafo. Se exceptúan del presente artículo las Instituciones de Educación Superior Públicas y las empresas sociales del Estado, en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipos y las disposiciones del Estatuto General de la contratación.


PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 -- Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA
PROYECTO DE LEY N° 119 DE 2022 CÁMARA**

“Por medio de la cual se implementan medidas para evitar la evasión del Estatuto General de la Contratación de las entidades estatales y garantizar la transparencia en las entidades con régimen especial de contratación”

Elimínese el parágrafo al Artículo 1 del proyecto de ley, el cual quedara así:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, el cual quedará así:

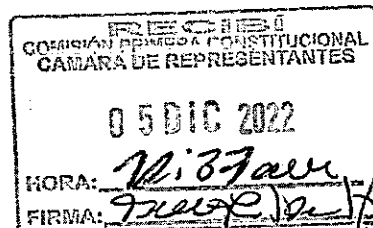
Artículo 56. Aplicación del Estatuto General de Contratación a las entidades de régimen especial.

Las entidades estatales, patrimonios autónomos, personas naturales o jurídicas de derecho privado cuyo régimen de contratación sea especial o de derecho privado, que adquieran, suministren o financien bienes, obras o servicios, mediante la celebración de contratos o convenios interadministrativos o de cualquier otra índole con entidades estatales, deberán aplicar las disposiciones del Estatuto General de Contratación y la utilización de documentos tipo en los términos de la Ley 2022 del 2020.

~~Parágrafo. Se exceptúan del presente artículo las Instituciones de Educación Superior Públicas y las empresas sociales del Estado, en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipos y las disposiciones del Estatuto General de la contratación.~~

De los Honorables Representantes


CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar



PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 119 DE 2022

“Por medio de la cual se implementan medidas para evitar la evasión del Estatuto General de la Contratación de las entidades estatales y garantizar la transparencia en las entidades con régimen especial de contratación”

Modifíquese el párrafo del Artículo 1° del presente Proyecto de Ley, el cual se encuentra así:

“Artículo 1. Modifíquese el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, el cual quedará así:

(...)

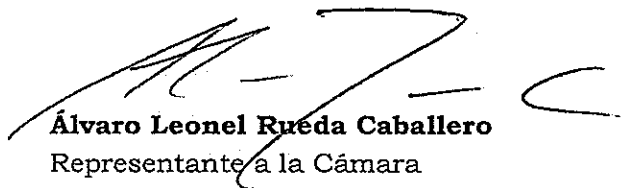
Parágrafo. Se exceptúan del presente artículo las Instituciones de Educación Superior Públicas y las empresas sociales del Estado, en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipos y las disposiciones del Estatuto General de la contratación.

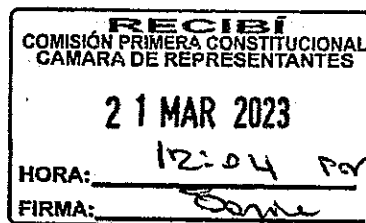
Con el fin de que quede de la siguiente manera:

“Artículo 1. Modifíquese el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, el cual quedará así:

(...)

Parágrafo. Se exceptúan del presente artículo las Instituciones de Educación Superior Públicas, y las empresas sociales del Estado, en cuanto a la contratación de su giro ordinario; así como las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del estado, cuando estas se encuentren en competencia con el sector público y/o privado o desarrollen su actividad en mercados regulados. En estos casos, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipos y las disposiciones del Estatuto General de la contratación.


Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



JUSTIFICACIÓN

La presente proposición consiste en mantener dentro de las excepciones al referido artículo a las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del estado únicamente cuando estas se encuentren en competencia con el sector público y/o privado o desarrollen su actividad en mercados regulados.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de precaver un régimen especial que garantice de forma adecuada la participación de éstas en términos de igualdad con otras empresas del sector industrial o comercial al que pertenecen.

Al respecto la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en la Sentencia del 16 de julio de 2015, expediente 31.683, ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, explicó las razones que justifican el régimen contractual aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado:

“El sometimiento de las empresas industriales y comerciales del Estado al régimen de derecho privado se justifica (...) en la necesidad de que en su actividad industrial y comercial, tradicionalmente ajena al Estado y propia de los particulares, **ellas actúen en términos equivalentes a éstos cuando realicen actividades similares, sin tener prerrogativas exorbitantes que atenten contra el derecho a la igualdad ni estar sujetas a procedimientos administrativos que entrabén sus actuaciones y las pongan en situación de desventaja frente a sus competidores**”, de tal manera que “... sus actividades de explotación industrial o comercial se desarrollén con las mismas oportunidades y las mismas ventajas o desventajas que las adelantadas por aquellos, sin que influya para nada su investidura de entidad estatal; que puedan actuar como particulares, frente a las exigencias de la economía y del mercado.

Por ello, la regla general es que en sus actos y contratos rijan las normas de derecho privado, salvo en cuanto a sus relaciones con la Administración y en aquellos casos en los que por expresa disposición legal ejerzan alguna función administrativa, puesto que allí sí deberá dar aplicación a las reglas de derecho público pertinentes”. (Negrilla fuera de texto)

En este orden de ideas y atendiendo a que tanto las sociedad de economía mixta como las empresas industriales y comerciales del estado desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial que pueden verse afectadas o truncadas ante la obligatoriedad de someter su régimen de contratación a lo establecido por el régimen general de contratación pública, se sugiere mantenerlas exceptuadas de lo descrito por el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022 solo en aquellos casos en los que se encuentren en competencia con el sector público y/o privado o desarrollen su actividad en mercados regulados.

Por el contrario, aquellas que no estén en competencia ni desarrollen su actividad en mercados regulados estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas que lo complementan, como lo dispone el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007.



Audiencia Pública # 31
PROPOSICIÓN

Felhu

Con fundamento en el artículo 264 numeral 3 de la ley 5ª de 1992, solicitamos se apruebe la convocatoria a Audiencia Pública "~~Situación ambiental y calidad del aire en Paipa~~", a realizarse el 31 de marzo a las 9:00 am en el municipio de Paipa, con trasmisión en directo por el Canal del Congreso y el Canal Institucional.

Esta audiencia pública tiene como propósito realizar un seguimiento a la grave situación ambiental que viene afectando a los habitantes de Paipa y las acciones emprendidas por parte de las autoridades competentes para salvaguardar la salud de este municipio con relación a los problemas de calidad en el aire.

Para tal efecto, solicitamos a la Mesa Directiva que se invite para esta audiencia a **GAROLINA CORCHO**, Ministra de la Salud; **SUSANA MUHAMAD**, Ministra de Medio Ambiente; **HERNAN AMAYA TÉLLEZ**, Director de CORPOBOYACA; **RAMIRO BARRAGÁN**, Gobernador de Boyacá; **KAREN LUCÍA MOLANO GRANADOS**, Secretaria Departamental de Ambiente de Boyacá; **LYDA MARCELA PÉREZ RAMÍREZ**, Secretaria Departamental de Salud de Boyacá; **FABIO ALBERTO MEDRANO REYES**, Alcalde de Paipa; **PEDRO DÍAZ CARO**, Personero Municipal de Paipa; **ALICIA LOPÉZ ALFONSO**, Procuradora 32 Judicial I para asuntos ambientales y agrarios; **ILSE CAROLINA SÁNCHEZ MANRIQUE**, Directora E.S.E Hospital San Vicente de Paul; **HENRY WILLIAM CRUZ**, gerente GENSA S.A. E.S.P.

Atentamente,

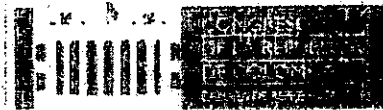
P. J. V.
PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Pacto Histórico

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
08 MAR 2023
HORA: 12:00 M.
FIRMA: HM30-8123

COMISIÓN PRIMERA
APROBADO
22 MAR 2023
ACTA N° 39

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Cra. 7ª No. 8-68 Ofc 330B - Cel: (+57) 3203794708
Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291
pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvacca.camara@gmail.com
Bogota, D.C. - Colombia

Atando 22-03-23



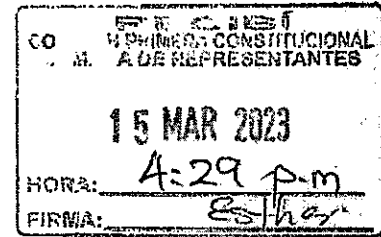
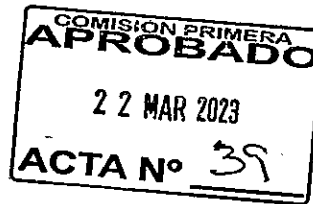
Bogotá D.C, 16 de marzo de 2023.

Señores:

Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Secretaria

Juan Carlos Wills Ospina
Presidente

Comisión Primera Constitucional- Cámara de Representantes



Audiencia Pública #32

PROPOSICIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA "Naturaleza jurídica, procedimientos aplicables y desarrollo de los juicios políticos al interior de la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes: Propuestas para su mejora".

Cordial Saludo;

En atención a lo consagrado en el numeral 3 del artículo 264 de la Ley 5 de 1992 me permito proponer a la Comisión Primera, la realización de una audiencia pública sobre la naturaleza jurídica, los procedimientos aplicables y el desarrollo de los juicios políticos al interior de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, en la que se evalúen propuestas desde la academia y la sociedad civil para su mejor funcionamiento y cuya transmisión se haga a través del Canal de Youtube del que dispone la comisión.

Para tal efecto, invítese:

- al Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- al Observatorio de intervención ciudadana de la Universidad Libre.
- a la Corporación Excelencia en la Justicia.
- a la Escuela Judicial 'Rodrigo Lara Bonilla'.
- al Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ)
- a la Asociación Nacional de Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial (Asonal Judicial).
- a la Escuela de Investigación y Pensamiento Penal. Luis Carlos Pérez, Polcrymed de la Universidad Nacional de Colombia.
- al centro de estudios Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia).
- al instituto colombiano de Derecho Penal.
- al Instituto Colombiano de Derecho Procesal.



- Al jurista Rodrigo Uprimny Yepes.
- Al jurista Manuel Quinche Ramírez.
- Al jurista José Gregorio Hernández Galindo.
- al Departamento de Derecho Penal de la Universidad Externado de Colombia.
- a la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes.
- a la Facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia.
- a la Facultad de Derecho de la Universidad de Industrial de Santander.
- a la Facultad de Derecho de la Universidad de Del Magdalena.
- a la Facultad de Derecho de la Universidad de Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- a la Facultad de Derecho de la Universidad de Del Rosario.
- a la Facultad de Derecho de la Universidad de Javeriana de Bogotá.
- A la organización de la sociedad civil Viva la Ciudadanía.
- A la organización de la sociedad civil Transparencia por Colombia.
- a la Fundación Hanss Seidel, al Instituto Anticorrupción.
- a la Academia Colombiana de Jurisprudencia.
- al Centro Colombiano de Derecho Procesal Constitucional.

Atentamente;

Alirio Uribe Muñoz

Representante a la Cámara

Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2023

COMISION PRIMERA APROBADO 22 MAR 2023 ACTA N° 39

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAM. DE REPRESENTANTES 16 MAR 2023 HORA: 10:50 am FIRMA: Esther

Honorable Representante JUAN CARLOS WILLS OSPINA Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente

Enviado Recibido

Asunto: Solicitud de Audiencia pública para el Proyecto de Ley 173/2022C - 035/2022S

Cordial Saludo,

Audiencia Publica # 33

Por medio de la presente, me permito solicitar se realice una Audiencia Pública en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes en el marco del trámite del Proyecto de Ley 173 de 2022 Cámara - 035 de 2022 Senado "Por el cual se reforma la constitución política de Colombia y se establece la jurisdicción agraria y rural" esto con el fin de escuchar las observaciones y recibir comentarios por parte de las Altas Cortes que integran la rama judicial en Colombia

Para esto invítese a la sesión en la fecha que la mesa directiva considere a los siguientes funcionarios:

- Corte Constitucional, Magistrada Diana Fajardo Rivera
• Corte Suprema de Justicia, Magistrado Fernando Castillo Cadena
• Consejo de Estado, Magistrado Enrique Rodríguez Navas
• Consejo Superior de la Judicatura, Magistrado Aurelio Enrique Rodríguez Guzmán
• Jurisdicción Especial para La Paz, Magistrado Roberto Vidal
• Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Magistrada Magda Victoria Acosta

Atentamente,

[Signature] JUAN CARLOS WILLS OSPINA

[Signature] CAROLINA ARBELAECZ

[Signature] OSCAR R. CAMPO

[Signature] HERNANDEZ RUIZ

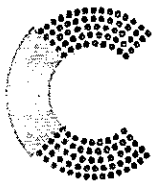
Jorge Henríquez

Victor Andres Torres Hella

[Signature] VSCATEGUA

Handwritten date: 22-03-23

Handwritten date: 22-03-23



Bogotá, D.C., Marzo de 2023

Proposición

Audiencia Pública # 34

En nuestra condición de Congresistas de la República, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 3, artículo 264, de la Ley 5 de 1992, solicitamos comedidamente se apruebe por Comisión Primera de Cámara de Representantes la realización de una Audiencia Pública sobre la Reforma a la Salud, claridades y propuestas, para realizarse el próximo jueves 20 de abril del año en curso con transmisión por el Canal Congreso en vivo y por el canal de Youtube.

Igualmente, apruébese la realización de una Audiencia Pública sobre el mismo tema, a realizarse en la ciudad de Sogamoso en Boyacá, para realizarse el próximo sábado 22 de abril del presente año.

Para tales efectos, invítese a la Ministra de Salud, Carolina Corcho, a Ulahy Beltrán, superintendente Nacional de Salud, al Viceministro de Seguridad Social, Luis Alberto Martínez, la Secretaria de Salud de Boyacá, Lyda Marcela Pérez Ramírez, y la secretaria de salud de Sogamoso, Yolima Mesa Romero.

Igualmente invítese a Paula Acosta, presidente ejecutiva de ACEMI y a Carmen Eugenia Dávila, directora ejecutiva de Gestar salud.

Atentamente,
[Signature]
Pedro Suárez Vacca
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Boyacá

Martha Alfonso Jurado
Representante a la Cámara
Partido Verde - Tolima

[Signature]
Alirio Uribe Muñoz
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Bogotá

Alfredo Mondragón
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Valle del cauca

Robert Daza
Senador de la República
Pacto Histórico

COMISIÓN PRIMERA
APROBADO
22 MAR 2023
ACTA N° 39

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
22 MAR 2023
HORA: 10:37am
FIRMA: *[Signature]*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7ª No. 8-68 Ofc 330B - Cel: (+57)3203794708
Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291
pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvacca.camara@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia



@suarezvacca



Pedro José Suárez Vacca

3203794708

10:30 AM - 07-23



ARDILA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

PROPOSICIÓN *Debate Control Político # 19*

**Debate de Control Político sobre la reconstrucción del Municipio de Mocoa,
Departamento de Putumayo**

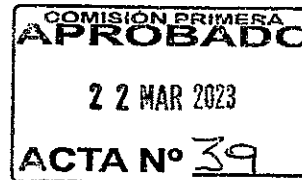
Con la venia de la Honorable Mesa Directiva, me permito poner a consideración de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la presente proposición para que se cite a **Debate de Control Político** sobre la **reconstrucción de Mocoa, Departamento de Putumayo**, con motivo del desastre natural que destruyó gran parte del Municipio entre el 31 de marzo y 1º de abril del año 2017. El propósito de este debate es evaluar el avance de los proyectos de reconstrucción de la ciudad y establecer un plan de acción para el cuatrienio 2022-2026.

Para el efecto, cítese a la Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, Dra. Catalina Velasco Campuzano; al Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), Dr. Javier Pava Sánchez; y al Presidente de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (FINDETER), Dr. Ricardo Bonilla González.

Igualmente, invítese a la Contraloría General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación, a la Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo, a la Gobernación de Putumayo y demás autoridades locales.

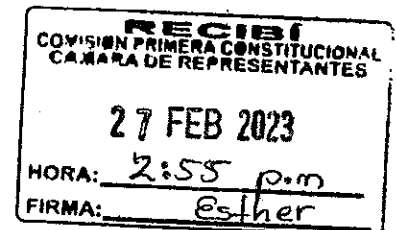
Para la realización de este debate de control político, dejo a consideración de la Mesa Directiva la fecha que mejor le convenga a la Comisión.

Adjunto los cuestionarios correspondientes.



Cordialmente,

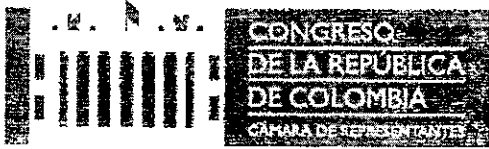
CARLOS ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.
carlos.ardila@camara.gov.co

Santa Marta 27/23



Cuestionario

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

1. ¿Cuál es el estado actual de los proyectos de construcción de vivienda urbana y rural nueva, definidos en el Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa? ¿Cuáles eran los plazos iniciales de ejecución de estos proyectos? ¿A qué se deben los retrasos?
2. ¿Qué dificultades se han presentado durante la ejecución de los proyectos de construcción de vivienda urbana y rural nueva, definidos en el Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa? ¿Qué acciones o medidas se han tomado para subsanar estas dificultades e impulsar estos proyectos?
3. ¿Cuál es el estado actual del proyecto para la reconstrucción del Sistema de Acueducto de Mocoa? ¿Cuál era el plazo inicial de ejecución de este proyecto? ¿A qué se deben los retrasos?
4. ¿Qué dificultades se han presentado durante la ejecución del proyecto para la reconstrucción del Sistema de Acueducto de Mocoa? ¿Qué acciones o medidas se han tomado para subsanar estas dificultades e impulsar este proyecto?
5. ¿Qué acciones o medidas se han tomado para evitar el taponamiento o colmatación de las actuales bocatomas que abastecen al Sistema de Acueducto de Mocoa?
6. ¿Se han realizado estudios para identificar nuevas fuentes de abastecimiento y captación de agua para el acueducto de Mocoa?
7. ¿Se han realizado estudios o estructurado proyectos que tengan como objeto construir una nueva bocatoma para el Sistema de Acueducto de Mocoa?



Cuestionario

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)

1. ¿Cuáles fueron las líneas de acción del Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa y sus plazos de ejecución?
2. ¿Cuál es el estado actual de ejecución y/o implementación del Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa?
3. ¿Se ha definido un nuevo cronograma de ejecución y/o implementación del Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa?
4. ¿Cuál es el estado actual de las obras de mitigación en los cauces de los ríos Mulato y Sangoyaco, así como la quebrada la Taruca y la Taruquita? ¿Cuáles eran los plazos iniciales de ejecución de estos proyectos? ¿A qué se deben los retrasos?
5. ¿Cuál es el estado actual de los proyectos de vivienda urbana y rural nueva? ¿Cuáles eran los plazos iniciales de ejecución de estos proyectos? ¿A qué se deben los retrasos?
6. ¿Cuál es el estado actual del proyecto de estudios, diseños y construcción de la nueva Plaza de Mercado? ¿Cuál era el plazo inicial de ejecución de este proyecto? ¿A qué se deben los retrasos?
7. ¿Cuál es el estado actual del proyecto para la construcción del Megacolegio de Mocoa? ¿Cuál era el plazo inicial de ejecución de este proyecto? ¿A qué se deben los retrasos?
8. ¿Cuál es el estado actual del proyecto para la reconstrucción del Sistema de Acueducto de Mocoa? ¿Cuál era el plazo inicial de ejecución de este proyecto? ¿A qué se deben los retrasos?
9. ¿Cuál es el estado actual del proyecto para la construcción de un nuevo Centro Penitenciario y Carcelario? ¿Cuál era el plazo inicial de ejecución de este proyecto? ¿A qué se deben los retrasos?

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



ARDILA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

10. ¿Cuál es el estado actual del proyecto para la construcción, dotación y puesta en funcionamiento del nuevo Hospital José María Hernández? ¿Cuál era el plazo inicial de ejecución de este proyecto? ¿A qué se deben los retrasos?
11. ¿La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres ha ejecutado acciones que tengan como finalidad acelerar el cumplimiento del Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa? En caso de que la respuesta sea afirmativa, enuncie y explique dichas acciones.
12. ¿Cuál es la cantidad de recursos que se han invertido en la ejecución y/o implementación del Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa?
13. ¿Recientemente se ha realizado algún estudio o emitido concepto sobre el riesgo de desastre actual en el Municipio de Mocoa? En caso de respuesta afirmativa, favor remitir el estudio o concepto.
14. ¿Qué medidas correctivas ha tomado la UNGRD frente a las Actuaciones Especiales de Fiscalización realizadas por la Contraloría General de la República, en las que se han determinado hallazgos con presuntas incidencias disciplinarias y fiscales en las obras de reconstrucción de Mocoa?

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

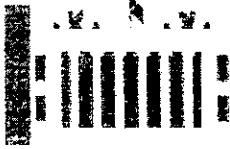
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.
carlos.ardila@camara.gov.co



Cuestionario

Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (FINDETER)

1. ¿Cuál es el estado actual de los proyectos de construcción de vivienda urbana y rural nueva, definidos en el Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa? ¿Cuáles eran los plazos iniciales de ejecución de estos proyectos? ¿A qué se deben los retrasos?
2. ¿Qué dificultades se han presentado durante la ejecución de los proyectos de construcción de vivienda urbana y rural nueva, definidos en el Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa? ¿Qué acciones o medidas se han tomado para subsanar estas dificultades e impulsar estos proyectos?
3. ¿Cuál es el estado actual del proyecto para la reconstrucción del Sistema de Acueducto de Mocoa? ¿Cuál era el plazo inicial de ejecución de este proyecto? ¿A qué se deben los retrasos?
4. ¿Qué dificultades se han presentado durante la ejecución del proyecto para la reconstrucción del Sistema de Acueducto de Mocoa? ¿Qué acciones o medidas se han tomado para subsanar estas dificultades e impulsar este proyecto?
5. ¿Qué acciones o medidas se han tomado para evitar el taponamiento o colmatación de las actuales bocatomas que abastecen al Sistema de Acueducto de Mocoa?
6. ¿Se han realizado estudios para identificar nuevas fuentes de abastecimiento y captación de agua para el acueducto de Mocoa?
7. ¿Se han realizado estudios o estructurado proyectos que tengan como objeto construir una nueva bocatoma para el Sistema de Acueducto de Mocoa?



**CÓNGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES**

ARDILA

Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

Debate Control Político # 19

PROPOSICIÓN

**Debate de Control Político sobre la reconstrucción del Municipio de Mocoa,
Departamento de Putumayo**

Con la venia de la Honorable Mesa Directiva, me permito poner a consideración de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la presente proposición para que se cite a Debate de Control Político sobre la reconstrucción de Mocoa, Departamento de Putumayo, con motivo del desastre natural que destruyó gran parte del Municipio entre el 31 de marzo y 1º de abril del año 2017. El propósito de este debate es evaluar el avance de los proyectos de reconstrucción de la ciudad y establecer un plan de acción para el cuatrienio 2022-2026.

Para el efecto, cítese al Ministro del Interior, Dr. Alfonso Prada Gil; al Ministro de Educación, Dr. Alejandro Gaviria Uribe; al Ministro de Justicia y del Derecho, Dr. Nestor Osuna Patiño; a la Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, Dra. Catalina Velasco Campuzano; a la Ministra de Salud, Dra. Diana Carolina Corcho, al Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), Dr. Javier Pava Sánchez; y al Director (E) de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), Dr. Ludwing Joel Valero Sáenz.

7 Citados

Indicador

Igualmente, invítese a la Contraloría General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación, a la Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo, a la Gobernación de Putumayo y demás autoridades locales.

Para la realización de este debate de control político, dejo a consideración de la Mesa Directiva la fecha que mejor le convenga a la Comisión.

COMISION PRIMERA
APROBADO
22 MAR 2023
ACTA N° 39

Adjunto los cuestionarios correspondientes.

Cuestionario al Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD):

1. ¿Cuáles fueron las líneas de acción del Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa y sus plazos de ejecución?

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.
carlos.ardila@camara.gov.co

Acto 22-03-23

RECIBI
CO. N. PRIMERA CONSTITUCIONAL
C/ M. A. DE REPRESENTANTES
27 FEB 2023
HORA: 2:55 p.m.
FIRMA: Es/hec.

2. ¿Cuál es el estado actual de ejecución y/o implementación del Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa?
3. ¿Se ha definido un nuevo cronograma de ejecución y/o implementación del Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa?
4. ¿Cuál es el estado actual de las obras de mitigación en los cauces de los ríos Mulato y Sangoyaco, así como la quebrada la Taruca y la Taruquita? ¿Cuáles eran los plazos iniciales de ejecución de estos proyectos? ¿A qué se deben los retrasos?
5. ¿Cuál es el estado actual de los proyectos de vivienda urbana y rural nueva? ¿Cuáles eran los plazos iniciales de ejecución de estos proyectos? ¿A qué se deben los retrasos?
6. ¿Cuál es el estado actual del proyecto de estudios, diseños y construcción de la nueva Plaza de Mercado? ¿Cuál era el plazo inicial de ejecución de este proyecto? ¿A qué se deben los retrasos?
7. ¿Cuál es el estado actual del proyecto para la construcción del Megacolegio de Mocoa? ¿Cuál era el plazo inicial de ejecución de este proyecto? ¿A qué se deben los retrasos?
8. ¿Cuál es el estado actual del proyecto para la reconstrucción del Sistema de Acueducto de Mocoa? ¿Cuál era el plazo inicial de ejecución de este proyecto? ¿A qué se deben los retrasos?
9. ¿Cuál es el estado actual del proyecto para la construcción de un nuevo Centro Penitenciario y Carcelario? ¿Cuál era el plazo inicial de ejecución de este proyecto? ¿A qué se deben los retrasos?
10. ¿Cuál es el estado actual del proyecto para la construcción, dotación y puesta en funcionamiento del nuevo Hospital José María Hernández? ¿Cuál era el plazo inicial de ejecución de este proyecto? ¿A qué se deben los retrasos?

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

11. ¿La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres ha ejecutado acciones que tengan como finalidad acelerar el cumplimiento del Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa? En caso de que la respuesta sea afirmativa, enuncie y explique dichas acciones.
12. ¿Cuál es la cantidad de recursos que se han invertido en la ejecución y/o implementación del Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa?
13. ¿Recientemente se ha realizado algún estudio o emitido concepto sobre el riesgo de desastre actual en el Municipio de Mocoa? En caso de respuesta afirmativa, favor remitir el estudio o concepto.
14. ¿Qué medidas correctivas ha tomado la UNGRD frente a las Actuaciones Especiales de Fiscalización realizadas por la Contraloría General de la República, en las que se han determinado hallazgos con presuntas incidencias disciplinarias y fiscales en las obras de reconstrucción de Mocoa?

✓ **Cuestionario al Ministro del Interior, Dr. Alfonso Prada Gil:**

1. ¿Cuáles fueron las líneas de acción del Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa y sus plazos de ejecución?
2. ¿Cuál es el estado actual de ejecución y/o implementación del Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa?
3. ¿El Gobierno Nacional ha definido un nuevo cronograma de ejecución y/o implementación del Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa?
4. ¿Qué medidas correctivas ha tomado el Gobierno Nacional frente a las Actuaciones Especiales de Fiscalización realizadas por la Contraloría General de la República, en las que se han determinado hallazgos con presuntas incidencias disciplinarias y fiscales en las obras de reconstrucción de Mocoa?

Cuestionario al Ministro de Educación, Dr. Alejandro Gaviria Uribe:

1. ¿Cuál es el estado actual del proyecto para la construcción, dotación y puesta en funcionamiento del Megacolegio de Mocoa?
2. ¿Cuál era el plazo inicial de ejecución del anterior proyecto? ¿A qué se deben los retrasos?
3. ¿Qué dificultades se han presentado durante la ejecución del proyecto para la construcción, dotación y puesta en funcionamiento del Megacolegio de Mocoa?
4. ¿Qué acciones o medidas se han tomado para subsanar estas dificultades e impulsar el anterior proyecto?

Cuestionario al Ministro de Justicia y del Derecho, Dr. Nestor Osuna Patiño, y al Director (E) de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), Dr. Ludwing Joel Valero Sáenz:

- 3
4
5
1. ¿Cuál es el estado actual del proyecto para la construcción de un nuevo Centro Penitenciario y Carcelario en el Departamento de Putumayo?
 2. ¿Cuál era el plazo inicial de ejecución del anterior proyecto? ¿A qué se deben los retrasos?
 3. ¿Recientemente se ha realizado algún estudio o emitido concepto sobre el riesgo de desastre en el área donde está ubicada el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Mocoa -EPMSCMCA? En caso de respuesta afirmativa, favor remitir el estudio o concepto.
 4. ¿El Gobierno Nacional tiene planeado ordenar la reapertura del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Mocoa?

6 Cuestionario a la Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, Dra. Catalina Velasco Campuzano:

1. ¿Cuál es el estado actual de los proyectos de construcción de vivienda urbana y rural nueva, definidos en el Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa? ¿Cuáles eran los plazos iniciales de ejecución de estos proyectos? ¿A qué se deben los retrasos?
2. ¿Qué dificultades se han presentado durante la ejecución de los proyectos de construcción de vivienda urbana y rural nueva, definidos en el Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa? ¿Qué acciones o medidas se han tomado para subsanar estas dificultades e impulsar estos proyectos?
3. ¿Cuál es el estado actual del proyecto para la reconstrucción del Sistema de Acueducto de Mocoa? ¿Cuál era el plazo inicial de ejecución de este proyecto? ¿A qué se deben los retrasos?
4. ¿Qué dificultades se han presentado durante la ejecución del proyecto para la reconstrucción del Sistema de Acueducto de Mocoa? ¿Qué acciones o medidas se han tomado para subsanar estas dificultades e impulsar este proyecto?
5. ¿Qué acciones o medidas se han tomado para evitar el taponamiento o colmatación de las actuales bocatomas que abastecen al Sistema de Acueducto de Mocoa?
6. ¿Se han realizado estudios para identificar nuevas fuentes de abastecimiento y captación de agua para el acueducto de Mocoa?
7. ¿Se han realizado estudios o estructurado proyectos que tengan como objeto construir una nueva bocatoma para el Sistema de Acueducto de Mocoa?

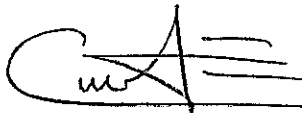
AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8 – 68, Oficina 635, Bogotá D.C.
carlos.ardila@camara.gov.co

7 Cuestionario a la Ministra de Salud, Dra. Diana Carolina Corcho:

1. ¿Cuál es el estado actual del proyecto para la construcción, dotación y puesta en funcionamiento del nuevo Hospital José María Hernández, definido en el Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa?
2. ¿Cuál era el plazo inicial de ejecución de este proyecto? ¿A qué se deben los retrasos?
3. ¿Qué dificultades se han presentado durante la ejecución del proyecto para la construcción, dotación y puesta en funcionamiento del nuevo Hospital José María Hernández?
4. ¿Qué acciones o medidas se han tomado para subsanar estas dificultades e impulsar el anterior proyecto?
5. ¿Cuál es el cronograma actual para poner en funcionamiento la totalidad de los servicios que prestará el nuevo Hospital José María Hernández?

Cordialmente,



CARLOS ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

PROPOSICIÓN

DEBATE DE CONTROL POLÍTICO # 20

Con la venia de la Honorable Mesa Directiva, pongo a consideración de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente proposición, para que se cite a Debate de Control Político con el propósito de evaluar la implementación y ejecución del Plan Nacional de Riego y Drenaje y, en particular, discutir sobre la falta de mantenimiento de los distritos de drenaje, lo cual está relacionado con las constantes inundaciones que se presentan en algunos Distritos de Adecuación de Tierras (DAT), como sucede en el Valle de Sibundoy, Departamento de Putumayo.

Para tal efecto, cítese al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), la Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).

Igualmente, invítese a la Contraloría Delegada para el Sector Agropecuario, la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, la Gobernación de Putumayo y las Alcaldías de los Municipios de Sibundoy, Colón, San Francisco y Santiago.

Para la realización de este debate de control político, dejo a consideración de la Mesa Directiva la fecha que mejor le convenga a la Comisión.

Adjunto los cuestionarios correspondientes.

Cuestionario al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA):

1. ¿En qué estado recibió su administración las políticas, planes, proyectos o estrategias relacionadas con el Servicio Público de Adecuación de Tierras? ¿Qué

AQUIVVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C. carlos.ardila@camara.gov.co

COMISION PRIMERA APROBADO 22 MAR 2023 ACTA No 39

CO M. PRIMERA CONSTITUCIONAL DE REPRESENTANTES 01 MAR 2023 HORA: 10:12 a.m. FIRMA: Esther

APROBADO 22-03-23

- problemáticas encontraron y qué proyectos previamente formulados recibieron para su mejoramiento?
2. De acuerdo con sus competencias, ¿qué medidas, acciones o estrategias se plantea ejecutar en relación con el Servicio Público de Adecuación de Tierras, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”?
 3. ¿Cuál es la cantidad de recursos con que contará el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras (FONAT) en el cuatrienio 2022-2026 y cuál es el plan o estrategias de inversión y ejecución?
 4. ¿Cuál es el estado de implementación de la Política de Adecuación de Tierras 2018-2038, definida en el CONPES 3926 del 23 de mayo de 2018?
 5. ¿Cuál es el estado actual de implementación del Plan Nacional de Riego 2020-2039, definido en la Resolución No. 0311 de 2020 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural?
 6. ¿Cuál es el estado actual de implementación del Plan Nacional de Riego y Drenaje para la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria (PNRECFC), formulado en cumplimiento de lo establecido en el Punto 1.3.1.2 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, y definido en la Resolución No. 0091 de 2020 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural?
 7. Teniendo en consideración que sólo se han adecuado aproximadamente 1.100.000 hectáreas, equivalentes al 6% del total del área potencial, ¿qué dificultades o problemas se presentan al momento de ejecutar obras de Distritos de Adecuación de Tierras?
 8. ¿Por qué alrededor del 30% de los Distritos de Adecuación de Tierras no se encuentran en funcionamiento?
 9. ¿Cuál es la entidad competente para realizar el mantenimiento de los Distritos de Adecuación de Tierras?



10. ¿En qué estado recibió su administración el Distrito de Drenaje del Alto Putumayo? ¿Qué problemáticas encontraron y qué proyectos previamente formulados recibieron para su mejoramiento?
11. ¿Cuáles son las causas de las inundaciones que se presentan en el Distrito de Drenaje ubicado en el Valle de Sibundoy, Departamento de Putumayo?
12. En el marco de sus competencias, ¿qué medidas, acciones o estrategias se han implementado o ejecutado para prevenir y/o mitigar las inundaciones en el Distrito de Drenaje del Valle de Sibundoy?
13. En el Departamento de Putumayo, ¿en qué otros municipios se ha proyectado la realización de Distritos de Adecuación de Tierras? ¿Cuál es el estado actual de estos proyectos?
14. Teniendo en consideración la estrategia de “Ampliación de cobertura” contemplada en el Plan Nacional de Riego 2020-2039, ¿cómo se ha desarrollado o se planea implementar esta estrategia en el Departamento de Putumayo?

Cuestionario a la Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y la Agencia de Renovación del Territorio (ART):

1. De acuerdo con sus competencias, ¿qué medidas, acciones o estrategias se plantea ejecutar en relación con el Servicio Público de Adecuación de Tierras, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”?
2. ¿Qué medidas, acciones o estrategias ha definido su cartera frente a la implementación de la Política de Adecuación de Tierras 2018-2038, definida en el CONPES 3926 del 23 de mayo de 2018?
3. En el marco de sus competencias, ¿qué medidas, acciones o estrategias ha definido su cartera frente a la implementación del Plan Nacional de Riego 2020-2039, definido en la Resolución No. 0311 de 2020 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural?

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 – 68, Oficina 635, Bogotá D.C.
carlos.ardila@camara.gov.co



4. En el marco de sus competencias, ¿qué medidas, acciones o estrategias ha definido su cartera frente a la implementación del Plan Nacional de Riego y Drenaje para la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria (PNRECFC), formulado en cumplimiento de lo establecido en el Punto 1.3.1.2 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, y definido en la Resolución No. 0091 de 2020 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural?
5. En el marco de sus competencias, ¿qué proyectos, medidas o acciones ha desarrollado su cartera con el propósito de construir Distritos de Adecuación de Tierras en el Departamento de Putumayo? ¿Cuál es el estado actual de estos proyectos?

Cuestionario a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD):

1. ¿Qué medidas, acciones o estrategias ha implementado o ejecutado la UNGRD para prevenir y/o mitigar las inundaciones en el Distrito de Drenaje del Valle de Sibundoy (Putumayo)?
2. ¿Cuál es la cantidad de recursos que se han invertido en el Valle de Sibundoy (Putumayo) por motivo de inundaciones y cómo se han ejecutado los mismos?
3. ¿A la fecha, qué proyectos, medidas o acciones se han tomado con la finalidad de mitigar los riesgos de desastre por la próxima ola invernal en el Alto Putumayo?

Cordialmente,

CARLOS ARDILA ESPINOSA

Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, D. C., 08 de marzo de 2022

Doctor

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES	
08 MAR 2023	
HORA:	9:54 a.m
FIRMA:	Esther

Asunto: Proposición de citación a debate de control político "Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla"

Respetado señor presidente,

Debate Control Político # 21

El comercio, los hoteles y restaurantes, y el transporte, son las actividades predominantes en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, representando 73,6% de las empresas registradas, 74,1% del personal ocupado y 72,3% de sus activos totales, información suministrada por las empresas inscritas en la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia. De allí que a cierre del año 2021 estas franjas de la economía representaron el 57,9% del PIB total para el departamento (*Oficina de Estudios Económicos, Perfiles Económicos Departamentales diciembre 2022*).

Ahora bien, los datos exhibidos por la Secretaría de Turismo de la Gobernación Departamental muestran un declive en los movimientos de turistas al interior de las islas de San Andrés durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, considerados los periodos de mayor flujo de turismo. A continuación, se trae a colación con precisión los registros tomados:

MOVIMIENTOS TURISTAS ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA							
Mes	2018	2019	2020	2021	2022	Variación 21-22	Variación % 21-22
Enero	96.110	102.791	108.677	58.435	138.608	80.173	137,20
Febrero	82.935	78.864	96.456	52.518	119.535	67.017	127,61
Marzo	86.136	87.471	51.262	72.257	126.071	53.814	74,48
Abril	73.741	81.695		68.216	108.817	40.601	59,52
Mayo	72.292	83.821		67.568	104.950	37.382	55,33
Junio	78.570	93.912		88.492	114.688	26.196	29,60
Julio	85.689	99.562		105.985	116.396	10.411	9,82
Agosto	82.236	99.529		110.403	131.074	20.671	18,72
Septiembre	76.932	91.031	2.229	107.651	122.551	14.900	13,84
Octubre	77.757	89.516	14.351	115.997	95.913	-20.084	-17,31
Noviembre	85.269	94.727	25.318	121.605	106.830	-14.775	-12,15
Diciembre	101.024	106.326	35.619	126.429	99.857	-26.572	-21,02
Total Año	998.691	1.109.245	333.912	1.095.556	1.385.290	289.734	29,01

Fuente: Secretaría de Turismo Gobernación Departamental

COMISIÓN PRIMERA APROBADO
22 MAR 2023
ACTA N° 39

MÉNDEZ
EMPRESAS DE TURISMO E INFORMACIÓN

En el mismo sentido, COTELCO capítulo San Andrés a través de comunicado del pasado 12 de enero expone que para el cierre del año 2021 "se recibieron 1.385.290 (un millón trescientos ochenta y cinco mil doscientos noventa), registrándose un crecimiento del 29%, en número de pasajeros llegados al Archipiélago"; sin embargo, explican que el indicador de ocupación hotelera disminuyó en nueve (9) puntos respecto al año anterior, consecuencia directa del decrecimiento de turistas en los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Lo anterior, probablemente tiene como causa directa la disminución de frecuencia de vuelos diarias que pasó de treinta y cuatro (34) a dieciséis (16) y, en las últimas semanas alrededor de ocho (8) vuelos diarios, este último dato como causa de la suspensión de los servicios de transporte brindados por la Aerolínea Viva Air, entre otros.

A ello se suma que para el primer trimestre del año 2019 el Ministerio de Transporte anunció que se estarían contratadas las obras del proyecto de modernización de los aeropuertos Gustavo Rojas Pinilla. Obras adjudicadas al Gobierno Nacional con una inversión aproximada de 287.000 millones de pesos, recursos aportados por el Ministerio de Transportes y contratados a través de la Agencia Nacional de Infraestructura, bajo un modelo de alianza público-privada y su construcción tardaría aproximadamente 64 meses. Obras que a la fecha no se han materializado.

De acuerdo a lo expuesto, en mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en concordancia con lo establecido en los artículos 233 y 249 de la Ley 5ª de 1992.

SOLICITO

CITAR A DEBATE DE CONTROL POLÍTICO en sesión de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes a los siguientes:

- Ministro de Transporte, Doctor Guillermo Reyes González;
- Viceministro de Turismo, Doctor Arturo Bravo;
- Director de la Aeronáutica civil, Doctor Sergio París Mendoza;
- Director de la Aeronáutica civil Providencia y Santa Catalina, Doctor José Luis Lujan Molinares;

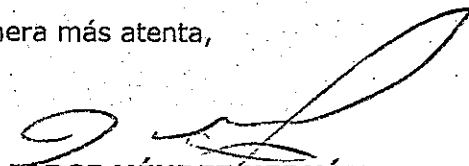
Igualmente, **INVITAR** al debate a quienes relaciono a región seguido:

- Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, William Fernando Camargo Triana;
- Presidenta ANATO, Paula Cortés Calle;
- Presidente COTELCO, José Andrés Duarte García;
- Presidente Sindicato de taxistas del Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla, Alberto Toro;
- Presidente Asociación de maleteros del Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla, Oscar Henry;
- Gerente General de FONTUR, Álvaro Edgar Balcázar Acero;
- Presidenta On Vacation, Laura Muñoz;
- Gerente General Aviatur – Regional San Andrés, Yuli Salinas;
- Gerente General Receptur, Susan Saad;

Para lo anterior, solicito de manera respetuosa a la Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, fijar fecha y hora de citación y enviar las invitaciones correspondientes.

A la presenten se anexan los cuestionarios.

Sin otro particular y de la manera más atenta,



JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ

Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical

MÉNDEZ
EMPRENDIENDO LA TRANSFORMACIÓN

Cuestionario

Director de la Aeronáutica civil, Doctor Sergio París Mendoza

1. ¿Existen fallas en los servicios brindados en el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla? De ser afirmativa su respuesta, responda:
 - a) ¿Cuáles son las fallas en los servicios brindados?;
 - b) ¿Qué medidas se han tomado para dar soluciones a las mismas?;
2. ¿Cuál es la capacidad de ocupación de pasajeros del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla? ¿Cuál es la capacidad de ocupación de pasajeros en las salas de esperas del Aeropuerto?;
3. ¿El Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla cumple con los parámetros de acceso para las personas en condición de discapacidad, mujeres embarazadas y personas de la tercera edad? De ser afirmativa su respuesta ¿cuál es el estado actual de estas instalaciones?;
4. ¿Cómo funciona el sistema de seguridad utilizado en el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla? ¿Este sistema cumple con los parámetros implementados para un aeropuerto internacional?;
5. ¿Cuál es el plan de emergencia del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?
6. ¿Cuál es el estado actual de ventilación del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?;
7. ¿En qué estado se encuentran las bandas de equipaje del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?;
8. ¿El Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas pinilla tiene pasarelas de acceso a aeronaves ¿En qué estado se encuentra?
9. ¿Cuál es el metraje de la pista de aterrizaje del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?;
10. ¿Cuántas salas de paso de viajeros tiene el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla? y, ¿Cuál es el metraje y/o dimensiones de cada una de ellas?;

11. ¿En qué estado se encuentra la torre de control del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?;

12. Enviar un informe con el inventario de bienes del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla para su correcto funcionamiento;

13. ¿Cuánto fue el total de los recursos destinados para el mantenimiento, infraestructura y mejoramiento del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023?;

14. De acuerdo con la pregunta anterior, responder:

- a. ¿Cuáles son las fuentes de estos recursos?;
- b. A la fecha, ¿Cuánto ha sido el total de recursos gastados y/o invertidos?;
- c. ¿En qué se han gastado y/o invertido estos recursos? Aportar los contratos relacionados con ello;
- d. ¿Existe la posibilidad de ampliar estos recursos de acuerdo con las necesidades que se susciten?;

15. Enviar un informe de los contratos celebrados por Aeronáutica civil, relacionados con inversiones para el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, en el cual se detalle lo siguiente:

- a. Objeto;
- b. Estudios previos;
- c. Plazo de cumplimiento
- d. Contratista;
- e. Cuantía;
- f. Fase del contrato.;

16. ¿Cuántos han sido los ingresos totales que ha recibido el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla en su funcionamiento durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023?;

17. De acuerdo con la pregunta anterior, responder:

- a. Conceptos de los ingresos percibidos;
- b. Discriminar los ingresos dejados por los contratos de alquiler de los establecimientos comerciales que operan al interior del aeropuerto;

c. ¿cuál es la destinación de los Ingresos percibidos por el funcionamiento del aeropuerto?;

18. ¿A la fecha, el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla tiene deudas y/o pasivos? De ser afirmativa su respuesta, allegar la siguiente información:

- a. ¿Cuánto es el monto total de las deudas y/o pasivos?;
- b. ¿Quiénes son los sujetos acreedores de las deudas y/o pasivos?;
- c. ¿Cuáles fueron los conceptos de adquisición de las deudas y/o pasivos?;
- d. Fecha de adquisición de cada una de las deudas y/o pasivos;

19. ¿Cuáles han sido las gestiones y/o acciones adelantadas por la aeronáutica para que lleguen nuevas aerolíneas al Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 teniendo en cuenta la vocación turística del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina?;

20. ¿Cuáles han sido las gestiones y/o acciones adelantadas por la aeronáutica para establecer nuevas rutas de vuelos internacionales en el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 teniendo en cuenta la vocación turística del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina?;

21. ¿Cómo se distribuyen los recursos para el correcto funcionamiento de los aeropuertos en Colombia?;

22. ¿Actualmente en qué fase se encuentra el proceso de modernización del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?

23. ¿Quiénes son los actores responsables del proceso de modernización del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?

24. ¿Cuándo inició el proceso de modernización del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?

25. ¿Cuánto dinero se destinó al proceso de modernización del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla? ¿De estos rubros, cuánto dinero fue ejecutado? Y ¿cuál fue su destinación?;

26. Anexar copia de los contratos relacionados con el proceso de modernización del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla;
27. ¿Cómo funciona el proceso de tanqueo de gasolina de un avión comercial? ¿Este proceso se realiza en San Andrés Isla? ¿Dónde se realiza el tanqueo de aviones comerciales? ¿Cuántos galones de gasolina requiere un avión comercial? ¿Cuánto cuesta el galón de gasolina para aviones comerciales? ¿Cuáles son los impuestos que se pagan por gasolina para aviones comerciales? ¿De estos impuestos, cuáles se cobran para tanqueo de aviones comerciales en San Andrés Isla? ¿El precio de tanqueo de aviones varía?;
28. ¿Cuáles son los impuestos que se cobran sobre los tiquetes aéreos? ¿Cuál es el porcentaje de cada uno de estos impuestos sobre el precio de los tiquetes aéreos?

MÉNDEZ
EMPEÑEMOS LA TRANSFORMACIÓN

Cuestionario

Director de la Aeronáutica civil Providencia y Santa Catalina, Doctor José Luis Lujan Molinares

1. ¿Existen fallas en los servicios brindados en el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla? De ser afirmativa su respuesta, responda:
 - a) ¿Cuáles son las fallas en los servicios brindados?;
 - b) ¿Qué medidas se han tomado para dar soluciones a las mismas?;
2. ¿Cuál es la capacidad de ocupación de pasajeros del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla? ¿Cuál es la capacidad de ocupación de pasajeros en las salas de esperas del Aeropuerto?;
3. ¿El Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla cumple con los parámetros de acceso para las personas en condición de discapacidad, mujeres embarazadas y personas de la tercera edad? De ser afirmativa su respuesta ¿cuál es el estado actual de estas instalaciones?;
4. ¿Cómo funciona el sistema de seguridad utilizado en el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla? ¿Este sistema cumple con los parámetros implementados para un aeropuerto internacional?;
5. ¿Cuál es el plan de emergencia del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?
6. ¿Cuál es el estado actual de ventilación del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?;
7. ¿En qué estado se encuentran las bandas de equipaje del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?;
8. ¿Cuál es el metraje de la pista de aterrizaje del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?;
9. ¿Cuántas salas de paso de viajeros tiene el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla? y, ¿Cuál es el metraje y/o dimensiones de cada una de ellas?;

10. ¿En qué estado se encuentra la torre de control del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?;

11. Enviar un Informe con el inventario de bienes del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla para su correcto funcionamiento;

12. ¿Cuánto fue el total de los recursos destinados para el mantenimiento, infraestructura y mejoramiento del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023?;

13. De acuerdo con la pregunta anterior, responder:

- a. ¿Cuáles son las fuentes de estos recursos?;
- b. A la fecha, ¿Cuánto ha sido el total de recursos gastados y/o invertidos?;
- c. ¿En qué se han gastado y/o invertido estos recursos? Aportar los contratos relacionados con ello;
- d. ¿Existe la posibilidad de ampliar estos recursos de acuerdo con las necesidades que se susciten?;

14. Enviar un informe de los contratos celebrados por Aeronáutica civil, relacionados con inversiones para el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, en el cual se detalle lo siguiente:

- a. Objeto;
- b. Estudios previos;
- c. Plazo de cumplimiento
- d. Contratista;
- e. Cuantía;
- f. Fase del contrato;

15. ¿Cuántos han sido los ingresos totales que ha recibido el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla en su funcionamiento durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023?;

16. De acuerdo con la pregunta anterior, responder:

- a. Conceptos de los ingresos percibidos;
- b. Discriminar los ingresos dejados por los contratos de alquiler de los establecimientos comerciales que operan al interior del aeropuerto;

c. ¿cuál es la destinación de los ingresos percibidos por el funcionamiento del aeropuerto?;

17. ¿A la fecha, el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla tiene deudas y/o pasivos? De ser afirmativa su respuesta, allegar la siguiente información:

- a. ¿Cuánto es el monto total de las deudas y/o pasivos?;
- b. ¿Quiénes son los sujetos acreedores de las deudas y/o pasivos?;
- c. ¿Cuáles fueron los conceptos de adquisición de las deudas y/o pasivos?;
- d. Fecha de adquisición de cada una de las deudas y/o pasivos;

18. ¿Cuáles han sido las gestiones y/o acciones adelantadas por la aeronáutica para que lleguen nuevas aerolíneas al Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 teniendo en cuenta la vocación turística del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina?;

19. ¿Cuáles han sido las gestiones y/o acciones adelantadas por la aeronáutica para establecer nuevas rutas de vuelos internacionales en el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 teniendo en cuenta la vocación turística del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina?;

20. ¿Actualmente en qué fase se encuentra el proceso de modernización del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?

21. ¿Quiénes son los actores responsables del proceso de modernización del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?

22. ¿Cuándo inició el proceso de modernización del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?

23. ¿Cuánto dinero se destinó al proceso de modernización del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla? ¿De estos rubros, cuánto dinero fue ejecutado? Y ¿cuál fue su destinación?;

24. Anexar copia de los contratos relacionados con el proceso de modernización del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla;

MÉNDEZ
INICIANDO LA TRANSFORMACIÓN

25. Anexar los siguientes datos:

- a. Número de vuelos mensuales correspondiente al año 2022 que ingresaron a San Andrés Isla;
- b. Número de pasajeros mensuales correspondiente al año 2022 que ingresaron a San Andrés Isla;
- c. Número de vuelos del mes de enero, febrero y marzo de 2023 que ingresaron a San Andrés Isla;
- d. Número de pasajeros del mes enero, febrero y marzo de 2023 que ingresaron a San Andrés Isla;

26. ¿Los aviones que aterrizan en San Andrés Isla realizan proceso de tanqueo? ¿Cómo funciona el proceso de tanqueo? ¿Cuánto cuesta el tanqueo de un avión?;

27. ¿Se cobra el impuesto al IVA sobre los tiquetes con destino a San Andrés Isla?

MÉNDEZ
EMPEZAMOS LA TRANSFORMACIÓN

Questionario

Ministro de Transporte, Doctor Guillermo Reyes González

1. ¿Qué se busca con el proyecto de Modernización de los aeropuertos Gustavo Rojas Pinilla, "San Andrés, Sueña Tú Aeropuerto"?
2. ¿Quiénes son los actores responsables del proceso de modernización del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla, "San Andrés, Sueña Tú Aeropuerto"?
3. ¿Cuál es el plazo de ejecución del proyecto de Modernización de los aeropuertos Gustavo Rojas Pinilla, "San Andrés, Sueña Tú Aeropuerto"? ¿Cuándo inició el Proyecto de Modernización?
4. ¿En qué estado de ejecución se encuentra el Proyecto de Modernización de los aeropuertos Gustavo Rojas Pinilla, "San Andrés, Sueña Tú Aeropuerto"?
5. En el año 2019 ¿Cuánto dinero se destinó de la cartera del Ministerio de Transporte para llevar a cabo el Proyecto de Modernización de los aeropuertos Gustavo Rojas Pinilla, "San Andrés, Sueña Tú Aeropuerto" ?
6. ¿En qué se han gastado y/o invertido los recursos destinados para el Proyecto de Modernización de los aeropuertos Gustavo Rojas Pinilla, "San Andrés, Sueña Tú Aeropuerto" ? Aportar copia de los contratos relacionados con ello, objeto del contrato, estado de ejecución del contrato, suma total del contrato;
7. ¿Por qué a la fecha no se han realizado las obras relacionadas con el Proyecto de Modernización de los aeropuertos Gustavo Rojas Pinilla, "San Andrés, Sueña Tú Aeropuerto"?
8. Dentro de los años comprendidos entre el 2020 a 2023 ¿Existió una actualización al Proyecto de Modernización de los aeropuertos Gustavo Rojas Pinilla? De ser afirmativa de la respuesta:
 - a. ¿cuáles fueron las fuentes de estos recursos?;
 - b. A la fecha, ¿Cuánto ha sido el total de estos recursos gastados y/o invertidos?;

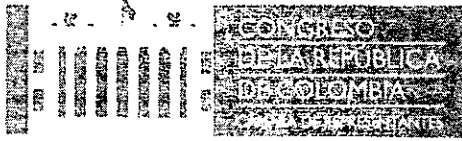
- c. Aportar copia de los contratos relacionados con el Proyecto de Modernización de los aeropuertos Gustavo Rojas Pinilla y El Embrujo de Providencia;
- d. ¿Por qué se realizó la actualización?;
9. ¿A la fecha, el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla tiene deudas y/o pasivos? De ser afirmativa su respuesta, allegar la siguiente información:
- a. ¿Cuánto es el monto total de las deudas y/o pasivos?;
- b. ¿Quiénes son los sujetos acreedores de las deudas y/o pasivos?;
- c. ¿Cuáles fueron los conceptos de adquisición de las deudas y/o pasivos?;
- d. Fecha de adquisición de cada una de las deudas y/o pasivos;
10. ¿Cómo se distribuyen los recursos para el correcto funcionamiento de los aeropuertos en Colombia?;
11. ¿Cómo funciona el proceso de tanqueo de gasolina de un avión comercial? ¿Este proceso se realiza en San Andrés Isla? ¿Dónde se realiza el tanqueo de aviones comerciales? ¿Cuántos galones de gasolina requiere un avión comercial? ¿Cuánto cuesta el galón de gasolina para aviones comerciales? ¿Cuáles son los impuestos que se pagan por gasolina para aviones comerciales? ¿De estos impuestos, cuáles se cobran para tanqueo de aviones comerciales en San Andrés Isla? ¿El precio de tanqueo de aviones varía?;
12. ¿Cuáles son los impuestos que se cobran sobre los tiquetes aéreos? ¿Cuál es el porcentaje de cada uno de estos impuestos sobre el precio de los tiquetes aéreos?
13. Anexar copia de los contratos relacionados con el proceso de modernización del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla.

Cuestionario

Viceministro de Turismo, Doctor Arturo Bravo

1. ¿Qué acciones ha realizado el Ministerio para la llegada de nuevas aerolíneas al Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?;
2. ¿Qué gestiones especiales ha tomado el ministerio para establecer nuevas rutas de vuelos nacionales e internacionales en el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?;
3. Desde las funciones del Ministerio ¿se han emitido conceptos y/o recomendaciones relacionadas con la expansión del aeropuerto?;
4. Desde las funciones del Ministerio ¿se han emitido conceptos y/o recomendaciones relacionadas con la expansión del aeropuerto?;
5. Desde las funciones del Ministerio ¿Se han emitido conceptos y/o recomendaciones relacionadas con el proyecto de Modernización de los aeropuertos Gustavo Rojas Pinilla, "San Andrés, Sueña Tú Aeropuerto"?;
6. Teniendo en cuenta que el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla es la principal puerta de acceso al departamento ¿Qué acciones ha realizado el Ministerio de Turismo de manera conjunta con el Ministerio de Transporte y la Aeronáutica Civil respecto a las condiciones de infraestructura del aeropuerto? ¿El Ministerio ha señalado la necesidad de realizar proyectos de inversión?;

MÉNDEZ



Doctor
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
 Presidente Comisión Primera
 Cámara de Representantes
 Bogotá D.C.

*Debate Control Político #2
 #22*

Respetado Doctor Wills:

En atención Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", actuando acorde con los artículos 233 y 249 de la ley 5ª de 1992, los suscritos Representantes presentamos la siguiente proposición:

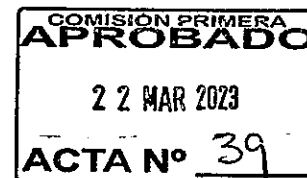
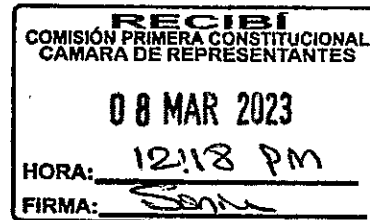
PROPOSICIÓN

Cítese e invítese a las siguientes entidades para que expongan y presenten las observaciones, puntos de vista, observaciones y propuestas, sobre los artículos incluidos en el contenido del Proyecto de Ley en relación con los temas presupuestales, líneas de inversión, metas e indicadores, así como las acciones y asignaciones específicas de cada entidad dirigidas a consolidar el Plan Nacional de Desarrollo de las entidades que representan, en sesiones según lo disponga y organice la Mesa Directiva dentro de la Comisión Primera.

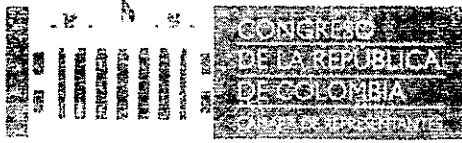
Citados:

- Director Nacional de Planeación
- Ministro del Interior
- Ministro de Hacienda y Crédito Público,
- Ministro de Justicia y del Derecho,

INVITADO: • Fiscal General de la Nación •

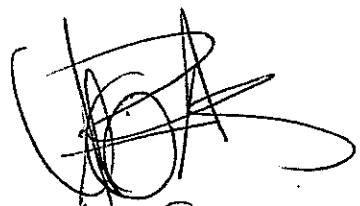


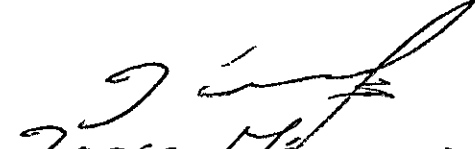
Apr 22-03-23

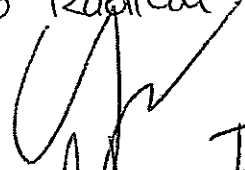


CUESTIONARIO

1. ¿Cuál fue el papel de su entidad en la construcción del Plan Nacional de Desarrollo y cómo se tuvieron en cuenta los aportes de su entidad en este proyecto?
2. ¿Señale cuales son los programas y proyectos prioritarios para cumplir los objetivos misionales de su entidad desde este proyecto?
3. Informe el detalle de los ejes de transformación y artículos en los que interviene su entidad dentro del PND.
4. Sírvase explicar cuáles son las líneas base y las acciones técnicas que adelantara su entidad en el proyecto de PND
5. Sírvase proporcionar la información detallada sobre la distribución del presupuesto plurianual de inversiones públicas por valor de \$1.154,8 billones en su sector y entidad.
6. Con respecto al Plan Plurianual de Inversiones, ¿proporcione información sobre la metodología utilizada para asignar los recursos a este plan y cómo se estimaron los valores correspondientes?
7. Cuáles son las líneas de inversión en las que interviene su entidad y sector
8. Sírvase proporcionar la información detallada sobre la distribución del presupuesto plurianual de inversiones públicas por valor de \$1.154,8 billones en las líneas de inversión del PND.


Adriana Cowlina Arbeláez
Cambio Radical

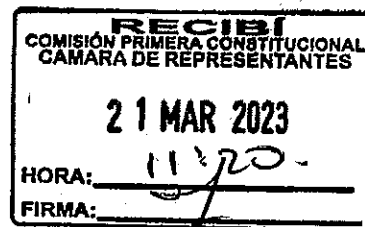

Jorge Mendes


Victor Andres Tovar T.
H.R. CR. Hala


Julio Cesar Triana


Oscar Campo

Bogotá D.C., marzo de 2023



CITACIÓN A DEBATE DE CONTROL POLÍTICO # 23

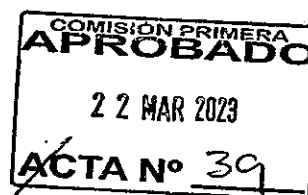
PROPOSICIÓN No. ____/2022

Cítese a debate de Control Político al Ministro de Relaciones Exteriores, Álvaro Leyva, en la fecha y hora que defina la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Representantes, para que responda el cuestionario adjunto, referido al contenido y alcance de las recientes decisiones, nombramientos y anuncios gubernamentales frente a la nueva postura adoptada por el gobierno de Gustavo Petro en el marco del Derecho Internacional Humanitario, pues los anuncios del gobierno en estas asuntos, en cabeza del presidente y su canciller Álvaro Leyva Durán, nos hace validadores de regímenes en los que imperan el ataque indiscriminado a sus contradictores, medios de comunicación y credos religiosos, contrario a los lineamientos prometidos y reafirmados por Gustavo Petro en relación a la protección de los derechos humanos, la paz, la libertad y la vida.

Se hace necesario que el Gobierno Nacional aclare al Congreso de la República el alcance y los efectos de los nuevos términos en materia internacional frente a nuestra posición como Estado en el marco del Derecho Internacional Humanitario y la Organización de Estados Americanos.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 135 de la Constitución Política y 249 de la Ley 5ª de 1992.

De los Honorables Congresistas,



Hernán Darío Cadauid Márquez
HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia

2023-03-22

CUESTIONARIO AL FUNCIONARIO CITADO

PROPOSICIÓN No. ____/2022

Al Ministro de Relaciones Exteriores:

1. Especifique las razones concretas por las cuales no estuvo presente la delegación de nuestro país, en la sesión extraordinaria del Consejo Permanente de la OEA, celebrada el 12 de agosto de 2022, en la que se discutió y se votó informe de Derechos Humanos en Nicaragua, y se aprobó por mayoría absoluta una resolución sobre "La Situación en Nicaragua". Teniendo en cuenta que el comunicado emitido por el Canciller Álvaro Leyva el 30 de agosto de 2022, no detalla las razones de la inasistencia de Colombia en la mencionada sesión.
2. Conforme al comunicado emitido por el Canciller Álvaro Leyva el 30 de agosto de 2022, indique que gestiones internacionales se estaban adelantando paralelamente a la sesión extraordinaria del Consejo Permanente de la OEA, celebrada el 12 de agosto de 2022.
3. ¿Cuál es su posición frente a los hechos ocurridos en Perú, teniendo en cuenta que el Congreso de peruano declaró persona non grata al presidente de Colombia, Gustavo Petro, ¿por comparar con "nazis" a policías del país andino?
4. ¿Cuál es su posición frente a la intromisión del presidente Gustavo Petro frente al proceso legal por corrupción que enfrenta la vicepresidenta Argentina Cristina Fernández de Kirchner? Fundamente su respuesta.
5. ¿Cuál es el porcentaje de funcionarios del servicio exterior que pertenecen a la carrera diplomática y consular? Por favor discrimine por cada país.
6. ¿Cuál es el porcentaje de embajadores y cónsules que pertenecen a carrera diplomática y consular? Por favor detalle nombre, cargo, país
7. ¿Cuál es el porcentaje de funcionarios en carrera diplomática y consular que han ascendido a embajadores y ministros plenipotenciarios en los últimos 10 años? Y ¿En qué países?
8. ¿Cuántos funcionarios en provisionalidad se encuentran en embajadas y consulados de Colombia? Por favor detalle por cada país.
9. ¿Cuántos embajadores y cónsules han sido designados en el presente gobierno? ¿Cuántos de ellos no son funcionarios de carrera diplomática y consular? Y ¿En qué países?
10. ¿Qué medidas se están adoptando dentro de los concursos de carrera diplomática y consular que permitan la celeridad en los procesos para aumentar el porcentaje de profesionales de carrera?

11. ¿Cuántos funcionarios del servicio exterior se han visto incurso en impedimentos para desempeñar sus funciones por conflictos de intereses?
12. ¿Qué estructura se está estableciendo por parte del gobierno para fortalecer la meritocracia en la carrera diplomática y consular?
13. ¿Qué criterios utilizan para asignar en libre nombramiento y remoción a funcionarios que no pertenecen a la carrera diplomática y consular?
14. ¿Cuál ha sido el papel de Colombia en la discusión internacional de la política de drogas?
15. ¿Qué estrategias ha tomado el gobierno para la recopilación de datos fiables y comparables de información sobre cultivos ilícitos?
16. Solicito al Ministerio de Relaciones Exteriores presentar un informe acerca de las condiciones actuales de las relaciones diplomáticas entre Colombia y Chile.
17. Solicito al Ministerio de Relaciones Exteriores presentar un informe acerca de las condiciones actuales de las relaciones diplomáticas entre Colombia y Perú.
18. Solicito al Ministerio de Relaciones Exteriores presentar un informe acerca de las condiciones actuales de las relaciones diplomáticas entre Colombia y Argentina.
19. Solicito al Ministerio de Relaciones Exteriores presentar un informe acerca de las condiciones actuales de las relaciones diplomáticas entre Colombia y El Salvador.
20. ¿Qué posición tiene el Ministerio de Relaciones Exteriores frente a los viajes de la Primera Dama Verónica Alcocer? ¿Lo hace como representante oficial del Estado Colombiano? ¿Es acompañada por funcionarios del Ministerio? ¿Los recursos que son gastados en los viajes hacen parte del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores?
21. ¿Qué procesos (casos contenciosos) lleva actualmente la Cancillería de Colombia ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos en los que la parte demandante sea la Comisión Colombiana de Juristas?
22. ¿Qué procesos (casos contenciosos) lleva actualmente la Cancillería de Colombia ante el Sistema Universal de Derechos Humanos en los que la parte demandante sea la Comisión Colombiana de Juristas?
23. Informe la totalidad de los nombramientos realizados desde el 07 de agosto de 2022 hasta la fecha, en la planta exterior (Embajadas, Oficinas Consulares y Misiones Diplomáticas) del Ministerio de Relaciones Exteriores. En dicho informe indique nombre completo de la persona, profesión, nombre del cargo y el país de las

embajada, oficina consular o misión diplomática; por último, indique si la persona nombrada pertenece a la Carrera Diplomática y Consular o no.

24. ¿Cuál es la posición del Ministerio de relaciones exteriores frente a las investigaciones que se iniciaron al Ministro de Defensa Iván Velásquez?
25. Informe si los repetidos ataques y la difusión de mensajes de odio por parte del embajador Luis Ernesto Vargas representan el sentir del Gobierno de Colombia ante la OEA, pues el Embajador Vargas es quien lo representa en esas instancias.
26. ¿Cuáles son las funciones y el salario de Luis Ernesto Vargas como embajador de Colombia ante la OEA? Indique si dentro de las funciones del embajador se encuentra atentar contra el buen nombre del presidente Álvaro Uribe Vélez y otros personajes que están en desacuerdo con el Gobierno del presidente Gustavo Petro.
27. ¿Cuál es el horario laboral del embajador Luis Ernesto Vargas y cuantas horas al día dedica para utilizar las redes sociales?
28. Indique detalladamente el proceso por medio del cual se le otorgó la nacionalidad a Xavier Vendrell y Manuel Grau, informe cuáles méritos fueron tenidos en cuenta para que se les otorgara la nacionalidad colombiana; por último, adjunte el acto administrativo.



Bogotá D.C., marzo de 2023

CITACIÓN A DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

24

PROPOSICIÓN No. ____/2022

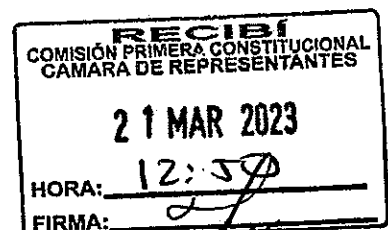
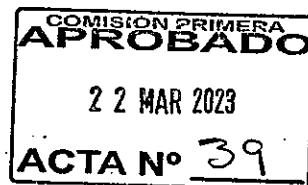
Cítese a debate de Control Político al Alto Comisionado para la Paz, Iván Danilo Rueda, en la fecha y hora que defina la Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes, para que responda el cuestionario adjunto, referido al contenido y alcance de los acercamientos con grupos armados al margen de la ley y los recientes hechos de violencia por parte del Clan del Golfo y las disidencias de las FARC-EP, ELN. entre otro, en el territorio nacional.

Se hace necesario que el Gobierno Nacional aclare al Congreso de la República el alcance de la política de "Paz Total", teniendo en cuenta que no existe tal voluntad política como lo ha manifestado el gobierno nacional a través del anuncio de "ceses bilaterales" con un impacto negativo en regiones sitiadas por la violencia

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 135 de la Constitución Política y 249 de la Ley 5ª de 1992.

De los Honorables Congresistas,


HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia



1. Hoy 22-03-23



CUESTIONARIO AL FUNCIONARIO CITADO

PROPOSICIÓN No. ____/2022

1. Dadas las recientes declaraciones de Gustavo Petro sobre el tratamiento jurídico a narcotraficantes, sírvase informar si en la actualidad existen procesos de negociación o acercamientos entre el Gobierno Nacional y organizaciones narcotraficantes.
2. En caso afirmativo, informe cuál es la agenda de negociación, fechas de acercamientos y temas, quiénes son los negociadores por parte del Gobierno Nacional, cuáles son las organizaciones narcotraficantes con las que se adelantan las negociaciones y su avance.
3. En lo que va corrido de este gobierno, ¿con qué grupos se ha pactado el cese bilateral y con cuántos se mantiene a la fecha?
4. ¿Cuántas reuniones ha sostenido con grupos al margen de la ley?, ¿Qué personas han asistido a estas reuniones? y ¿En qué lugar se dieron estas reuniones?
5. ¿Cuáles son las características y criterios bajo los cuales se permite el acceso al cese bilateral? ¿Quién verifica dichas condiciones?
6. ¿Trabajó con Juan Fernando Petro antes de usted ser nombrado en el Gobierno Nacional?
7. Tras el secuestro de 79 agentes de policía en San Vicente del Caguán, Caquetá, el pasado 2 de marzo del año en curso, ¿bajo que criterios la delegación del gobierno que asistió al lugar de los hechos catalogó el suceso como un "cerco humanitario" y no como un hecho constitutivo de delito?